



CONCURSO PÚBLICO DE MEJOR POSTURA Y SUBASTA AL ALZA PARA SUSCRIPCIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES CON LA ENAMI EP

(CÓDIGO Nro. AC-ENAMIEP-001-2023)

INDICE GENERAL

SECCIÓN I.....	4
CONVOCATORIA.....	4
ÁREAS CONCURSABLES:	4
SECCION II.....	6
OBJETO	6
TÉRMINOS DE REFERENCIA.....	6
ANTECEDENTES.	6
ÁREAS CONCURSABLES	13
COORDENADAS DE CADA UNA DE LAS ÁREAS.....	14
CERRO DORADO 1B.....	14
CERRO DORADO 2B.....	15
CERRO DORADO 3B.....	17
SANTA CRUZ.....	19
SANTA CRUZ 2	20
MIRAFRUTA 1	21
MIRAFRUTA 2	23
MIRAFRUTA 3	25
MIRAFRUTA 4	27
MIRAFRUTA 5	28
MIRAFRUTA 6B.....	29
MIRAFRUTA 7	30
EL SALTO 1.....	32
EL SALTO 2.....	33
ANÁLISIS TÉCNICO DE LAS ÁREAS RESPECTO AL SISTEMA NACIONAL DE ÁREAS PROTEGIDAS.	34
MONTOS MÍNIMOS DE INVERSIÓN.....	35
MONTO MÍNIMO DE POSTURA ECONÓMICA	35
SOLVENCIA TÉCNICA	36
EXPERIENCIA GENERAL MÍNIMA Y EXPERIENCIA ESPECÍFICA.....	36
SOLVENCIA ECONÓMICA.....	36
GARANTÍA DE SOSTENIMIENTO DE LA POSTURA ECONÓMICA.....	37
PAGO	37
SECCIÓN III.....	38
CONDICIONES GENERALES	38
Comisión Técnica:.....	38

Inhabilidades:	38
Obligaciones de los Interesados:.....	39
Preguntas, Respuestas y Aclaraciones:	39
Idioma y Autenticidad de los Documentos:	39
Proceso de Evaluación y Adjudicación:	39
1. Apertura del sobre N° 1:	39
2. Análisis preliminar del contenido del sobre N° 1:.....	39
2.1 Etapa de Evaluación Técnica:	39
2.2 Etapa de Subasta al alza:	40
Adjudicación:.....	40
Criterios de evaluación:.....	40
Rechazo de Ofertas:	40
SECCIÓN IV	42
CONDICIONES ESPECIFICAS.....	42
Indicaciones para la Elaboración de las Ofertas:.....	42
Requisitos mínimos:	42
Contenido de la Oferta Técnica y Económica	43
Oferta Técnica:	43
Requisitos a presentar:	43
Postura Económica:.....	43
Requisitos Formales:	44
Contenido de la Oferta:.....	44
Contenido del sobre N° 1: OFERTA TÉCNICA:	44
Contenido del Sobre N° 2: POSTURA ECONÓMICA:	45
SECCIÓN V	46
METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN – CALIFICACIÓN	46
Experiencia General y Específica	47
Experiencia General Mínima:	47
Experiencia Específica:	47
SOLVENCIA ECONÓMICA:.....	48
MONTOS DE INVERSION DETALLADOS PARA CADA PROYECTO.	50

SECCIÓN I

CONVOCATORIA

De acuerdo con las Bases del Concurso Público se convoca a todas las personas jurídicas nacionales, extranjeras, públicas, privadas o mixtas para que presenten sus ofertas técnicas y posturas económicas para suscribir un acuerdo comercial con la Empresa Nacional Minera ENAMI EP.

El valor mínimo de postura económica que deberán presentar los interesados es de (USD \$275.000,00) DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON 00/100.

Las condiciones generales de esta convocatoria son las siguientes:

ÁREAS CONCURSABLES:

Una vez realizado el análisis de pertinencia técnica, las áreas concursables para este proceso son las siguientes:

Nro.	ÁREA	SUPERFICIE has	PROVINCIA	CANTÓN	ESTADO
1	CERRO DORADO 1B	2.094	ZAMORA CHINCHIPE	NAGARITZA	LIBRE
2	CERRO DORADO 2B	3.601	ZAMORA CHINCHIPE	NAGARITZA	LIBRE
3	CERRO DORADO 3B	3.040	ZAMORA CHINCHIPE	NAGARITZA	SUPERPUERTA ZONA URBANA PARROQUI DE ZURMI
4	SANTA CRUZ	3.866	ZAMORA CHINCHIPE	EL PANGUI	LIBRE
5	SANTA CRUZ 2	1.761	ZAMORA CHINCHIPE	EL PANGUI	LIBRE
6	MIRAFRUTA 1	4.938	ZAMORA CHINCHIPE	EL PANGUI	LIBRE
7	MIRAFRUTA 2	2.560	ZAMORA CHINCHIPE	EL PANGUI	LIBRE
8	MIRAFRUTA 3	2.331	ZAMORA CHINCHIPE	YANTZAZA	LIBRE
9	MIRAFRUTA 4	2.095	ZAMORA CHINCHIPE	YANTZAZA	LIBRE
10	MIRAFRUTA 5	1.625	ZAMORA CHINCHIPE	YANTZAZA	LIBRE
11	MIRAFRUTA 6B	3.669	ZAMORA CHINCHIPE	YANTZAZA	LIBRE
12	MIRAFUTA 7	2.679			
13	EL SALTO 1	3.031	ZAMORA CHINCHIPE	YANTZAZA	LIBRE
14	EL SALTO 2	2.435	ZAMORA CHINCHIPE	YANTZAZA	LIBRE
TOTAL		39.725			

1. Las Bases del Concurso están disponibles, sin ningún costo, en la página web www.enamiep.gob.ec, de conformidad con lo previsto en artículo 15 del Reglamento de Acuerdos Comerciales reformado.

2. La etapa de preguntas, respuestas y aclaraciones se registrará a los plazos establecidos en el cronograma contenido en estas bases. Las preguntas se realizarán a través del correo electrónico gerencia_exploracion@enamiép.gob.ec.
3. Las ofertas se receptorán de manera física, la misma que deberá ser presentada en dos sobres cerrados por separado, un sobre que debe contener la oferta técnica y otro que debe contener la postura económica. La presentación de las Ofertas se la deberá realizar en las Oficinas de la Empresa Nacional Minera ubicada en la Av. 6 de diciembre N31-110 y Whymper, Edificio Torres Tenerife Piso 10, a la Secretaría de la Comisión Técnica.
4. Solo se podrá concursar por el Total de Áreas definidas, no se podrá concursar por áreas geográficas de manera individual.
5. La evaluación de las propuestas se realizará aplicando los parámetros de calificación previstos en las Bases del Concurso.

Quito, 27 de junio de 2023.

SANTIAGO MARCELO CHAMORRO HIDALGO
GERENTE GENERAL (S)
EMPRESA NACIONAL MINERA ENAMI EP

**CONCURSO PÚBLICO DE MEJOR POSTURA PARA LA SUSCRIPCIÓN
DE ACUERDOS COMERCIALES CON LA ENAMI EP
(CÓDIGO AC-ENAMIEP-001-2023)**

SECCION II

OBJETO

Este concurso tiene por objeto establecer los parámetros y requisitos para ejecutar el “CONCURSO PÚBLICO DE MEJOR POSTURA PARA LA SUSCRIPCIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES CON LA ENAMI EP” tendiente al desarrollo de proyectos mineros a fin de viabilizar la capacidad comercial y operativa de la ENAMI EP, en cumplimiento de sus objetivos empresariales, en observancia de lo dispuesto en la Ley Orgánica de Empresas Públicas y demás normativa aplicable.

TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. ANTECEDENTES.

Mediante Resolución ENAMI-ENAMI-2023-0003-RLS, de 26 de abril de 2023; la Gerencia General de la ENAMI EP aprobó y expidió el “Reglamento que Regula el procedimiento para la celebración de Acuerdos Comerciales de la Empresa Nacional Minera ENAMI EP. El Reglamento tiene por objeto establecer “(...) los lineamientos generales y de implementación respecto de los acuerdos o contratos comerciales relacionados con el desarrollo de proyectos mineros a pequeña, mediana y gran escala, a fin de viabilizar la capacidad comercial y operativa de la ENAMI EP (...)”.

El Reglamento determina, en sus artículos 8, 10 y 13, que existen 2 tipos de iniciativas: 1. Las iniciativas externas, que pueden ser sobre proyectos de pequeña, mediana y gran minería, mediante las cuales una persona jurídica del sector público o privado presenta una propuesta para desarrollar proyectos relacionados a las actividades mineras; y, 2. Las iniciativas propias, que podrán ser sobre proyectos de pequeña, mediana y gran minería, que sean identificadas y propuestas por la misma Empresa Nacional Minera, derivadas de las concesiones mineras de su titularidad.

Mediante documento 139_, signado con número interno ENAMI-CAF-2023-0146-EXT de 11 de mayo de 2023; y, mediante documento 140_, signado con número interno ENAMI-CAF-2023-0147-EXT de 12 de mayo de 2023; la Empresa Barrick International Limited remitió a la ENAMI EP Cartas de intención para el desarrollo de Proyectos Mineros; respecto de la Resolución

ENAMI-ENAMI-2023-0003-RLS. En atención a la sumilla inserta al primer documento mencionado, que señala: *“(...) proceder de acuerdo a normativa vigente”*; la Unidad de Convenios Estratégicos, mediante Memorando ENAMI-CES-2023-0014-MEM de fecha 15 de mayo de 2023, solicitó a la Gerencia de Exploración la elaboración de un informe de pertinencia, que comprenda un análisis catastral de las áreas de interés, la determinación de superposición de derechos mineros otorgados, solicitudes en trámite, SNAP, y demás aspectos que considere pertinente; y, que contenga la recomendación expresa de continuar con el proceso de mejor postura económica y de subasta al alza.

Mediante memorando ENAMI-GEX-2023-0162-MEM de 17 de mayo de 2023, la Gerencia de Exploración, remite a la Unidad de Convenios Estratégicos, el Informe de Análisis Técnicos de las áreas de Interés Presentadas por Barrick Gold Corporation, que en su parte pertinente señala: *“(...) Barrick Gold Corporation presenta interés en 11 áreas mineras (Cerro Dorado 1 a Cerro Dorado 5 y Mirafruta 1 a Mirafruta 6) ubicadas en la provincia de Zamora Chinchipe, con una superficie acumulada de 39.283,74 has mineras. 2. Del análisis técnico realizado se determinó que de las 11 áreas de interés de Barrick Gold Corporation, en 10 mineras (Cerro Dorado 1 a Cerro Dorado 5 y Mirafruta 1 a Mirafruta 5) no existen superposición con áreas en trámite, derechos mineros vigentes o el sistema nacional de áreas protegidas, únicamente Mirafruta 6 se superpone 100% con el área para el otorgamiento de concesión minera bajo el régimen de gran minería denominada Mirafruta código: 50001087, cuyo petionario es NETMININGRESOURCESECUADOR S.A. 3. Las áreas de interés de Barrick Gold Corporation cuentan con una superficie mínima de 1.636,14 has y máxima de 4.984,46 has mineras, cumpliendo con la unidad de medida señalada en el artículo 32 de la Ley de Minería. 4. No existe superposición de las áreas de interés con el Sistema Nacional de Áreas Protegidas (...)”*.

Con memorando ENAMI-CES-2023-0015-MEM de 18 de mayo de 2023, la Unidad de Convenios Estratégicos solicitó a la Coordinación de Planificación y Gestión, a la Coordinación Administrativa Financiera y a la Coordinación de Asuntos Corporativos y de Sustentabilidad, la elaboración de un informe de pertinencia en el que se exponga de manera expresa la recomendación de avanzar o no con el proceso de mejor postura económica y de subasta al alza.

Para lo cual, la Coordinación de Asuntos Corporativos y Sustentabilidad emite con fecha 25 de mayo del 2023, el memorando ENAMI-CCS-2023-0103-MEM que contiene anexo el *“Informe de Pertinencia respecto a la propuesta externa ...”* de fecha 18 de mayo del 2023 mismo que concluye:

- *Las áreas de interés geográficamente se ubican en la provincia de Zamora Chinchipe y no intersecan con áreas protegidas dentro del sistema nacional de áreas protegidas (SNAP).*
- *De acuerdo al Reglamento que regula el procedimiento para la celebración de acuerdos comerciales de la ENAMI EP el Socio Comercial deberá cumplir con lo estipulado en el artículo 6.- “(...) Los riesgos asociados al proyecto serán de responsabilidad y gestión del socio comercial. El levantamiento de esta información estará a cargo del socio y deberá ser remitido a la ENAMI EP para conocimiento y monitoreo de la gestión efectuada por el socio comercial”.*

En el mismo informe se recomienda:

- Desde el ámbito de Gestión Social y Ambiental y en apego a lo expuesto en el Reglamento que regula el procedimiento para la celebración de acuerdos comerciales de la ENAMI EP, se recomienda el inicio del proceso de mejor postura económica y de subasta al alza, tendientes a generar beneficios económicos para la empresa.

Mediante memorando ENAMI-CPL-2023-0050-MEM emitido por la Coordinación de Planificación y Gestión se anexa el *"INFORME TÉCNICO DE ALINEACIÓN A LOS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN PARA EL INICIO DE PROCESO DE MEJOR POSTURA ECONÓMICA Y DE SUBASTA AL ALZA"* mismo que en una de sus conclusiones manifiesta *"La propuesta de Plan de Negocios, Expansión e Inversión 2023, establece como parte de los objetivos comerciales "Promover procesos de negociación para el desarrollo de proyectos mineros que permitan la SOSTENIBILIDAD empresarial" para lo cual como parte de los SEGMENTOS de la línea de negocios "Gestión de proyectos mineros" se establece a los Procesos de Negociación, en donde se establece que la identificación de nuevas concesiones permite refrescar el portafolio de proyectos para atraer potenciales socios estratégicos, y así asegurar la sostenibilidad de la Empresa en el tiempo. Así también, el referido plan establece la meta de concretar al menos un proceso de negociación durante el 2023"* y recomienda *"Por lo expuesto, dado que la Carta de Intención propuesta se alinea al objeto de creación de la empresa, y, permite dar cumplimiento a los instrumentos de Planificación (Plan Estratégico y Plan de Negocios que se alinean a los Planes y objetivos nacionales) y a las metas plurianuales y anuales definidas en los mismos, conforme lo aprobado por el Directorio, con lo cual cumple los numerales 1 y 4 del Art 5. Del "REGLAMENTO QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO PARA LA CELEBRACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES DE LA EMPRESA NACIONAL MINERA ENAMI EP" desde el ámbito de planificación en concordancia con las competencias asignadas a esta coordinación y en apego a lo expuesto en el art. 9 del "REGLAMENTO QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO PARA LA CELEBRACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES DE LA EMPRESA NACIONAL MINERA ENAMI EP", se recomienda el inicio del proceso de mejor postura económica y de subasta al alza, siempre que ésta sea tendiente a generar beneficios económicos para la empresa, se encuentre permitida por la normativa vigente y cumplan con los requisitos legales específicos."*

Mediante memorando ENAMI-CJU-2023-0067-MEM de 23 de mayo 2023, emitido por parte de la COORDINACIÓN JURIDICA de la ENAMI EP, se anexa el *"NFORME DE PERTINENCIA LEGAL RESPECTO A LA PROPUESTA EXTERNA RELACIONADA CON LA RESOLUCIÓN ENAMI-ENAMI-2023-0003-RLS (Acuerdos Comerciales)."* y en sus conclusiones manifiesta: *"En consideración de los antecedentes, competencia y análisis jurídico realizado, la Coordinación Jurídica concluye que en observancia al artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador al amparo de lo establecido en los artículos 8 y 9 del REGLAMENTO QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO PARA LA CELEBRACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES CON LA EMPRESA NACIONAL MINERA ENAMI EP se recomienda el inicio del proceso de mejor postura económica y de subasta al alza, sin tomar en cuenta el área denominada Mira Fruta 6. De persistir la intención de la empresa de continuar con la suscripción de Acuerdos Comerciales con la ENAMI EP por el área denominada Mira Fruta 6, esta deberá esperar a la Resolución emitida por el Ministerio de Energía y Minas mediante la cual se señale si se ha otorgado o no el Título Minero. De no haberse otorgado el Título Minero y persistir la intención, la ENAMI EP podrá iniciar un nuevo proceso de mejor postura económica y de subasta al alza sobre la base de esta Carta de Intención, siempre y cuando se cuenten con los informes, de la Gerencia de Exploración, Coordinación de Planificación, Coordinación de Asuntos Corporativos, Coordinación Administrativa Financiera y Coordinación Jurídica debidamente actualizados. Se debe mencionar que, el presente informe es*

emitido en cumplimiento de las competencias de esta Coordinación Jurídica, establecidas en el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos.”

Mediante memorando ENAMI-CAF-2023-0231-MEM, de 23 de mayo de 2023, la Coordinación Administrativa Financiera anexa el Coordinación Administrativa Financiera *“Informe de Pertinencia sobre propuesta de para el desarrollo de proyectos mineros bajo la modalidad de Acuerdos Comerciales.”*, mismo que en sus conclusiones manifiesta: *“la empresa, presenta interés en las áreas mineras (Cerro Dorado 1 a Cerro Dorado 5 y Mirafruta 1 a Mirafruta 6) ubicadas en la provincia de Zamora Chinchipe con una inversión mínima para cada concesión de USD 2,5 millones. 5.5 En base al análisis realizado a la carta de intención para el desarrollo de proyectos mineros, al informe técnico de la Gerencia de Exploración y al Reglamento que regula el procedimiento para la celebración de Acuerdos Comerciales, se indica una inversión de 2,5 millones por concesión. Del análisis al Reglamento de Acuerdos Comerciales se desprende que; es posible que de resultar un ganador en el concurso de mejor postura económica y de subasta al alza, la ENAMI EP reciba recursos por al menos el 1% de la inversión mínima señalada.”* y recomienda *“La Coordinación Administrativa Financiera recomienda avanzar con el proceso de mejor postura económica y de subasta al alza, previo análisis el legal que corresponda; a fin de que se concreten Acuerdos o Contratos comerciales que permitan a ENAMI EP la generación de nuevos ingresos para el cumplimiento de los objetivos de la empresa.”*

Con memorando ENAMI-GEX-2023-0184-MEM de fecha 09 de junio de 2023, la Gerencia de Exploración remite a la Unidad de Convenios Estratégicos informe que contiene el *“ALCANCE DEL INFORME Nro. ENAMI-ITGEX-2023-021-ANÁLISIS TÉCNICO DE LAS ÁREAS DE INTERÉS”* (Informe: ALCANCE INFORME ENAMI-ITGEX-2023-021), mismo que concluye *“1. Toda la información geográfica se encuentra sujeta a revisión y aprobación por parte de la Entidad de Control y Seguimiento previo al otorgamiento de las concesiones mineras, por tanto, la información detallada en el presente informe corresponde al análisis de la cartografía que reposa en la Empresa. 2. El proyecto presentado tiene como objetivo principal identificar áreas prospectivas para oro y cobre dentro del territorio ecuatoriano, mediante la celebración de un instrumento comercial para las fases de exploración inicial y avanzada. 3. Se presenta interés en 11 áreas mineras (Cerro Dorado 1 a Cerro Dorado 5 y Mirafruta 1 a Mirafruta 6) ubicadas en la provincia de Zamora Chinchipe, con una superficie acumulada de 39.284 has mineras. 4. Del análisis técnico realizado se determinó que las áreas Cerro Dorado 1 (97%), Cerro Dorado 2 (62%), Cerro Dorado 4 (10%) y Cerro Dorado 5 (85%) se encuentran superpuestas sobre el proceso judicial del polígono del caso Cumbartza, y el área Mirafruta 6 (100%) sobre la solicitud de concesión denominada: Mirafruta código: 50001087. 5. Las áreas denominadas Cerro Dorado 3, Mirafruta 1, 2, 3, 4 y 5 no existen superposición con áreas en trámite, derechos mineros vigentes o el sistema nacional de áreas protegidas. 6. Revisada la información geográfica remitida por el Ministerio de Ambiente, Agua y Transición Ecológica se determinó que no existe superposición de las áreas de interés con el Sistema Nacional de Áreas Protegidas. 7. Por lo expuesto en las conclusiones anteriores esta Gerencia determina que no es viable parcialmente la propuesta remita por parte de la empresa, en condiciones actuales, sin perjuicio que el interesado pueda realizar las correcciones que considere pertinente y se enmarquen en los establecido en la resolución Nro. ENAMI-ENAMI-2023-0003-RLS y normativa minera vigente.”* Y recomienda *“Esta Gerencia recomienda poner el conocimiento el presente informe a la empresa, para la subsanación correspondiente de coordenadas de las áreas que se encuentran superpuestas con el proceso judicial del polígono de Cumbartza y el área minera: Mirafruta código: 50001087, previo al inicio del proceso de subasta al alza, sin perjuicio de que el interesado pueda hacer las correcciones pertinentes o nuevas propuestas.”*

Mediante Oficio Nro. ENAMI-ENAMI-2023-0234-OFC de fecha 10 de junio de 2023, el Gerente General (S) informa al interesado *“que para poder continuar con el proceso se deberá realizar las correcciones correspondientes a las coordenadas de las áreas de interés, y a su vez en caso de existir diferencia en el número de concesiones propuestas, el respectivo ajuste del monto de inversión propuesto por cada concesión.”*

Mediante documento Nro. ENAMI-UAD-2023-0013-EXT de 15 de junio de 2023, Barrick International Limited remite a ENAMI EP una propuesta para el desarrollo de proyectos mineros con los ajustes técnicos y económicos (Carta Enmienda).

Mediante memorando ENAMI-CES-2023-0021-MEM, de fecha 16 de junio de 2023, suscrito por el Lic. Daniel Munive en calidad de Supervisor de la Unidad de Convenios Estratégicos, mediante el cual solicita a la Gerencia de Exploración lo siguiente: *“(...) Determinar la procedencia o no de la propuesta y su alcance (Carta Enmienda) presentadas; mediante la elaboración de un informe técnico de viabilidad de la propuesta presentada; y, en caso de existir, se emitan las alertas correspondientes. Cabe indicar que su informe debe contener la recomendación expresa de continuar o no con el proceso de mejor postura económica y de subasta al alza (...).”*

Mediante memorando ENAMI-GEX-2023-0192-MEM de 16 de junio de 2023, la Gerencia de Exploración remitió el informe ENAMI-ITGEX-2023-024 referente al Análisis técnico de las áreas de interés presentadas. Por una superficie acumulada de 39.725 has mineras; concluyendo lo siguiente: *“(...) 3. Se presenta interés en 14 áreas mineras (Cerro Dorado 1B, Cerro Dorado 2B, Cerro 3B, Santa Cruz, Santa Cruz 2, Mirafruta 1, Mirafruta 2, Mirafruta 3, Mirafruta 4, Mirafruta 5, Mirafruta 6B, Mirafruta 7, El Salto 1 y El Salto 2) ubicadas en la provincia de Zamora Chinchipe, con una superficie acumulada de 39.725 has mineras. 4. Las áreas denominadas Cerro Dorado 1B, Cerro Dorado 2B, Cerro 3B, Santa Cruz, Santa Cruz 2, Mirafruta 1, Mirafruta 2, Mirafruta 3, Mirafruta 4, Mirafruta 5, Mirafruta 6B, Mirafruta 7, El Salto 1 y El Salto 2, revisada la base de datos cartográfica con la que cuenta esta empresa, se encuentran libres respecto a derechos o áreas mineras, sistema nacional de áreas protegidas o procesos judiciales en el área de influencia (Caso Cumbaratza). 6. Por lo expuesto en las conclusiones anteriores esta Gerencia determina que es viable la propuesta remitida, en las condiciones actuales, sin perjuicio que la Agencia de Regulación emita las cláusulas catastrales pertinentes para el efecto...y, recomienda continuar con el proceso de mejor postura económica y de subasta al alza (...).”*

Mediante memorando ENAMI-CES-2023-0022-MEM de 19 de junio de 2023, la Unidad de Convenios Estratégicos solicitó a la Coordinación de Planificación y Gestión, a la Coordinación Administrativa Financiera y a la Coordinación de Asuntos Corporativos y de Sustentabilidad, la actualización del informe técnico de viabilidad respecto de la propuesta y su “Carta Enmienda”; que indique de manera expresa la recomendación de avanzar o no con el proceso de mejor postura económica y de subasta al alza.

Mediante memorando ENAMI-CPL-2023-0061-MEM de 19 de junio de 2023, la Coordinación de Planificación y Gestión remitió el informe solicitado, indicando: *“(...) dado que la Carta de Intención propuesta se alinea al objeto de creación de la empresa, y, permite dar cumplimiento a los instrumentos de Planificación (Plan Estratégico y Plan de Negocios que se alinean a los Planes y objetivos nacionales) y a las metas plurianuales y anuales definidas en los mismos, conforme lo aprobado por el Directorio, con lo cual cumple los numerales 1 y 4 del Art 5. Del “REGLAMENTO QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO PARA LA CELEBRACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES DE LA EMPRESA NACIONAL MINERA ENAMI EP” desde el ámbito de planificación en concordancia con las competencias asignadas a esta coordinación y en apego a lo expuesto*

en el art. 9 del “REGLAMENTO QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO PARA LA CELEBRACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES DE LA EMPRESA NACIONAL MINERA ENAMI EP”, se recomienda el inicio del proceso de mejor postura económica y de subasta al alza, siempre que ésta sea tendiente a generar beneficios económicos para la empresa, se encuentre permitida por la normativa vigente y cumplan con los requisitos legales específicos.”

Mediante memorando ENAMI-CAF-2023-0289-MEM de 19 de junio de 2023, la Coordinación Administrativa Financiera remitió el informe solicitado, indicando: *“(...) la Coordinación Administrativa Financiera recomienda continuar con el proceso de mejor postura económica y subasta al alza, previo análisis el legal que corresponda; en miras a la generación de nuevos ingresos que permitan el cumplimiento de los objetivos empresariales durante este ejercicio Fiscal.”*

Mediante memorandos ENAMI-CCS-2023-0119-M y ENAMI-CCS-2023-0120-MEM de 19 de junio de 2023, la Coordinación de Asuntos Corporativos y de Sustentabilidad, señala: *“Desde el ámbito de Gestión Social y Ambiental; y, en apego a lo expuesto en el Reglamento que regula el procedimiento para la celebración de Acuerdos Comerciales de la ENAMI EP, se recomienda continuar el proceso de mejor postura económica y de subasta al alza, tendientes a generar beneficios económicos para la empresa.”*

Mediante memorandos ENAMI-CES-2023-0023-MEM; y, ENAMI-CES-2023-0024-MEM de 19 de junio de 2023, la Unidad de Convenios Estratégicos solicitó a la Coordinación Jurídica *“(...) que, en cumplimiento de lo señalado en el Reglamento de Acuerdos Comerciales, se remita a esta Unidad el informe correspondiente a la Coordinación Jurídica mismo que deberá señalar la viabilidad legal de continuar o no con el proceso de mejor postura y subasta al alza.”*

Mediante memorando ENAMI-CJU-2023- 0099-MEM de 19 de junio de 2023, la Coordinación Jurídica remitió el informe solicitado, indicando: *“En consideración de los antecedentes, competencia y análisis jurídico realizado, la Coordinación Jurídica concluye que en observancia al artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador al amparo de lo establecido en los artículos 8 y 9 del REGLAMENTO QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO PARA LA CELEBRACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES CON LA EMPRESA NACIONAL MINERA ENAMI EP se recomienda continuar con el proceso de mejor postura económica y de subasta al alza, en las condiciones señaladas por la Gerencia de Exploración.”*

Mediante memorando ENAMI-CES-2023-0025-MEM, de 19 de junio de 2023, la Unidad de Convenios Estratégicos, remite a la Gerencia General el Informe compilado actualización informes de Pertinencia sobre propuesta de Barrick Gold Corporation; para el desarrollo de proyectos mineros bajo la modalidad de Acuerdo Comerciales, señalando lo siguiente: *“se desprende que, salvo mejor criterio, se dé inicio al proceso de mejor postura económica y subasta al alza sobre las siguientes áreas de interés.”*

Mediante sumilla inserta al Memorando ENAMI-CES-2023-0025-MEM (Compilado actualización de informes de Pertinencia para el desarrollo de proyectos mineros bajo la modalidad de Acuerdos Comerciales), se dispone *“GEX: Proceder con la elaboración de las bases.”, “CJU- Convenios Estratégicos: Continuar con el proceso de calificación del primer oferente de acuerdo a la normativa legal vigente.”*

Con oficio ENAMI-ENAMI-2023-0275-OFC, de 20 de junio de 2023, el Gerente General notifica al Representante Legal de la Empresa Barrick Limited Corporation lo siguiente: *“(...) notifico a*

usted su calidad de Primer Ofertante del proceso con código AC-ENAMIEP-001-2023; e, invito a mantenerse pendiente de la página web de la ENAMI EP, donde se realizará la publicación de las Bases del concurso de mejor postura económica (...)”.

Con memorando ENAMI-ENAMI-2023-0117-MEM, de 23 de junio 2023, suscrito por el Gerente General, se manifiesta a la Gerencia de Exploración que: *“En virtud de lo establecido en el artículo 11 del “REGLAMENTO QUE REGULA ELPROCEDIMIENTO PARA LA CELEBRACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES DELA EMPRESA NACIONAL MINERA ENAMI EP” expedido mediante Resolución Nro.ENAMI-ENAMI-2023-0003-RLS, de 26 de abril de 2023, me permito aclarar y subsanar que, al ser atribución del Gerente General, disponer a la Gerencia de Exploración el inicio del proceso de selección y la elaboración de las bases técnicas del concurso, lo enunciado en el número 2 del Memorando Nro. ENAMI-ENAMI-2023-0092-MEM, se deja sin efecto, considerando que, el artículo 14 de la norma ibídem, ya regula a la unidad administrativa que le corresponde la elaboración de las bases, por lo cual, es de responsabilidad del titular del área, establecer los niveles de elaboración, revisión y aprobación de dicho documento. En concordancia con lo anterior, consta respectivamente, entre varios aspectos, en las Hojas de Ruta de los documentos ENAMI-CES-2023-0019-MEM y ENAMI-CES-2023-0026-MEM, las siguientes sumillas: “GEX: Iniciar el proceso de selección y la elaboración de las bases técnicas del concurso, conforme normativa vigente.” - 2023-05-25; “GEX: Proceder con la elaboración de las bases.” - 2023-06-19. Cabe manifestar que la sumilla para Convenios Estratégicos inserta en el Memorando ENAMI-CES-2023-0026-MEM se mantiene.”* El citado documento menciona que *“aclarar que se puede contar con el apoyo del resto de áreas de la empresa para la estructuración de los documentos, manteniendo su independencia defunciones, por lo cual, emitirán sus respectivos pronunciamientos o criterios (de ser el caso) a petición directa de la Gerencia de Exploración, haciendo constar los mismos, en sus respectivos informes.”*

Con resolución ENAMI-ENAMI-2023-0008-RLS de 21 de junio 2023 emitido por la Gerencia General, resuelve: REFORMAR EL “REGLAMENTO QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO PARA LA CELEBRACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES DE LA EMPRESANACIONAL MINERA ENAMI EP”.

Con Memorando Nro. ENAMI-GEX-2023-0199-MEM de 23 de junio 2023, la gerencia de exploración solicita a la Unidad Jurídica, Unidad de Ambiente y Unidad Financiera: *“apoyo de cada una de sus áreas a fin de que se emitan los informes correspondientes previa revisión y validación del borrador trabajado mismo que será remitido a cada uno de sus correos electrónicos.”*

Con Memorando Nro. ENAMI-CAF-2023-0295-MEM de 26 de junio de 2023, el Coordinador Administrativo Financiero da respuesta al Memorando Nro. ENAMI-GEX-2023-0199-MEM, mismo que contiene el ítem referente a la calificación de solvencia económica.

Con Memorando Nro. ENAMI-CCS-2023-0123-MEM de 26 de junio de 2023, remitido por la Coordinación de Asuntos Corporativos y Sustentabilidad, menciona en la experiencia específica numerales 4 y 5, sugiere colocar el siguiente texto: *“Presentación de certificaciones nacionales o internacionales en gestión ambiental y estándares de seguridad industrial y salud ocupacional otorgada por una empresa certificadora”.*

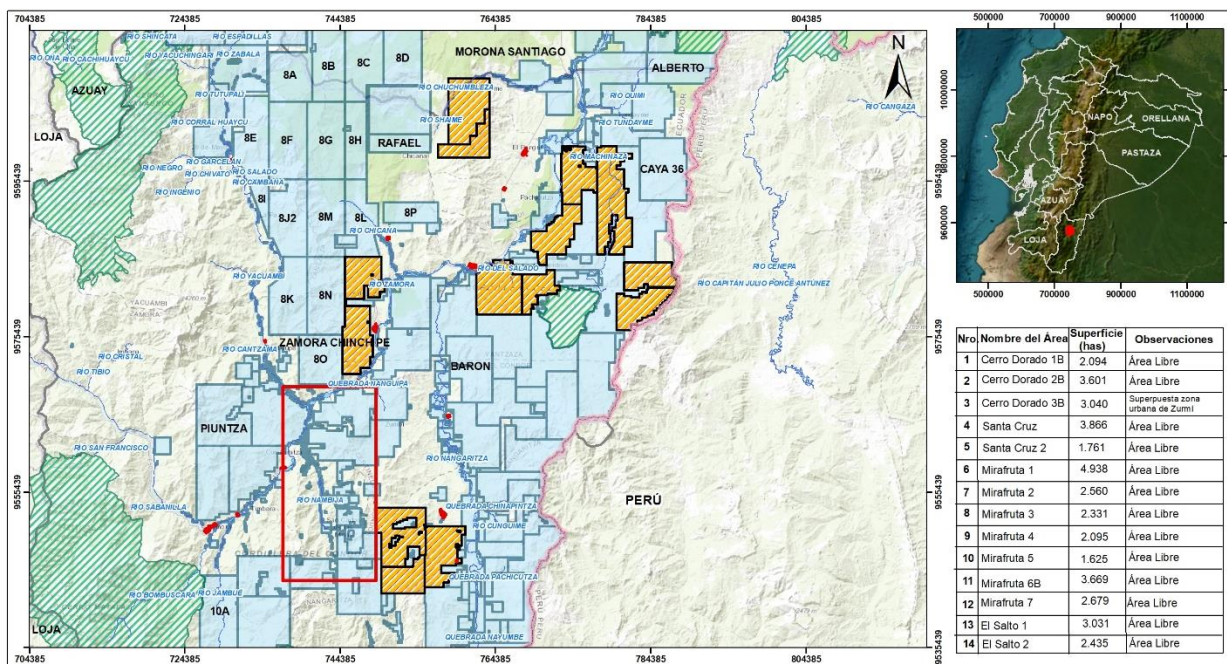
Con Memorando Nro. ENAMI-CJU-2023-0105-MEM de fecha 26 de junio de 2023, la Coordinación Jurídica remite a la Gerencia de Exploración el documento revisado de manera física con las respectivas observaciones para su consideración.

ÁREAS CONCURSABLES

Las áreas concursables se encuentran ubicadas en la provincia de Zamora Chinchipe, con una superficie acumulada de 39.725 has mineras, las áreas propuestas se encuentran libres respecto a derechos o áreas mineras, sistema nacional de áreas protegidas, conforme el siguiente detalle:

Nro.	ÁREA	SUPERFICIE has	PROVINCIA	CANTÓN	ESTADO
1	CERRO DORADO 1B	2.094	ZAMORA CHINCHIPE	NAGARITZA	LIBRE
2	CERRO DORADO 2B	3.601	ZAMORA CHINCHIPE	NAGARITZA	LIBRE
3	CERRO DORADO 3B	3.040	ZAMORA CHINCHIPE	NAGARITZA	SUPERPUESTA ZONA URBANA PARROQUI DE ZURMI
4	SANTA CRUZ	3.866	ZAMORA CHINCHIPE	EL PANGUI	LIBRE
5	SANTA CRUZ 2	1.761	ZAMORA CHINCHIPE	EL PANGUI	LIBRE
6	MIRAFRUTA 1	4.938	ZAMORA CHINCHIPE	EL PANGUI	LIBRE
7	MIRAFRUTA 2	2.560	ZAMORA CHINCHIPE	EL PANGUI	LIBRE
8	MIRAFRUTA 3	2.331	ZAMORA CHINCHIPE	YANTZAZA	LIBRE
9	MIRAFRUTA 4	2.095	ZAMORA CHINCHIPE	YANTZAZA	LIBRE
10	MIRAFRUTA 5	1.625	ZAMORA CHINCHIPE	YANTZAZA	LIBRE
11	MIRAFRUTA 6B	3.669	ZAMORA CHINCHIPE	YANTZAZA	LIBRE
12	MIRAFUTA 7	2.679			
13	EL SALTO 1	3.031	ZAMORA CHINCHIPE	YANTZAZA	LIBRE
14	EL SALTO 2	2.435	ZAMORA CHINCHIPE	YANTZAZA	LIBRE
TOTAL		39.725			

Ilustración 1. Áreas Barrick Gold



Elaborado por: Gerencia de Exploración

COORDENADAS DE CADA UNA DE LAS ÁREAS

CERRO DORADO 1B

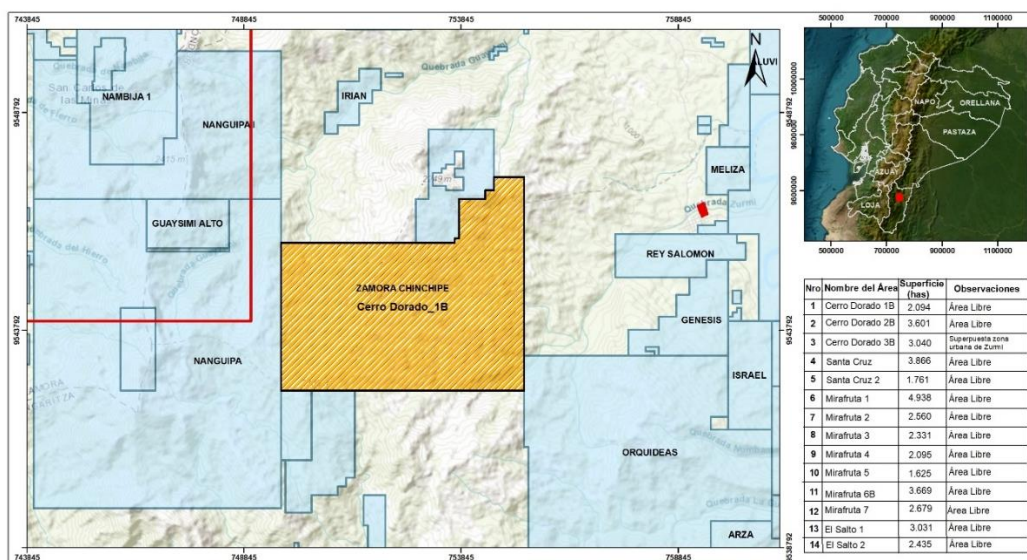
El área denominada Cerro Dorado 1B, geográficamente se encuentra dentro del territorio ecuatoriano, cuenta con una superficie de 2.094 has mineras, se determinó que no existe superposición con áreas en trámite, derechos mineros vigentes, el sistema nacional de áreas protegidas o procesos judiciales presentes en la zona (Polígono caso Cumbaratza).

Tabla 1. Coordenadas geográficas UTM PSAD56 17S del área Cerro Dorado 1B

SISTEMA DE PROYECCION DE COORDENADAS PSAD56 17S		
Vértice	POINT_X	POINT_Y
PP	755300	9547300
1	755300	9542400
2	749700	9542400
3	749700	9545800
4	752800	9545800
5	753700	9545800
6	753700	9545900
7	753800	9545900
8	753800	9546800

9	754400	9546800
10	754400	9547000
11	754600	9547000
12	754600	9547300
13	755300	9547300

Ilustración 2. Mapa Cerro Dorado 1B



CERRO DORADO 2B.

El área denominada Cerro Dorado 2B, geográficamente se encuentra dentro del territorio ecuatoriano, cuenta con una superficie de 3.601 has mineras, se determinó que no existe superposición con áreas en trámite, derechos mineros vigentes, el sistema nacional de áreas protegidas o procesos judiciales presentes en la zona (Polígono caso Cumbaratza).

Tabla 2. Coordenadas geográficas UTM PSAD56 17S del área Cerro Dorado 2B

SISTEMA DE PROYECCIÓN DE COORDENADAS PSAD56 17S		
Vértice	POINT_X	POINT_Y
PP	755400	9553400
1	755400	9551190
2	755240	9551190
3	755240	9551090
4	755400	9551090
5	755400	9551000
6	755300	9551000
7	755300	9550600
8	755400	9550600

Empresa Nacional Minera

Dirección: Av. 6 de Diciembre N31-110 y Whymper, Edificio Torres Tenerife
 Código postal: 170518 / Quito-Ecuador
 Teléfono: +593-2 3953000
www.enami.gob.ec

9	755400	9547300
10	754600	9547300
11	754600	9548400
12	753100	9548400
13	753100	9546800
14	752800	9546800
15	752800	9545800
16	749700	9545800
17	749700	9550200
18	749000	9550200
19	749000	9553400
20	755400	9553400
Se excluye		
PP	751200	9551300
1	751200	9550700
2	752700	9550700
3	752700	9550900
4	754200	9550900
5	754200	9551100
6	754200	9551300
7	754200	9551500
8	754200	9552100
9	753000	9552100
10	753000	9551900
11	752500	9551900
12	752500	9551700
13	752100	9551700
14	752100	9551500
15	751700	9551500
16	751700	9551300
17	751200	9551300
Se excluye		
PP	754500	9550200
1	754500	9550000
2	754600	9550000
3	754600	9550100
4	754700	9550100
5	754700	9550200
6	754900	9550200
7	754900	9550300
8	754600	9550300
9	754600	9550200
10	754500	9550200
Se excluye		
PP	750700	9548800
1	750700	9548300
2	751000	9548300
3	751000	9548500

Empresa Nacional Minera

Dirección: Av. 6 de Diciembre N31-110 y Whymper, Edificio Torres Tenerife

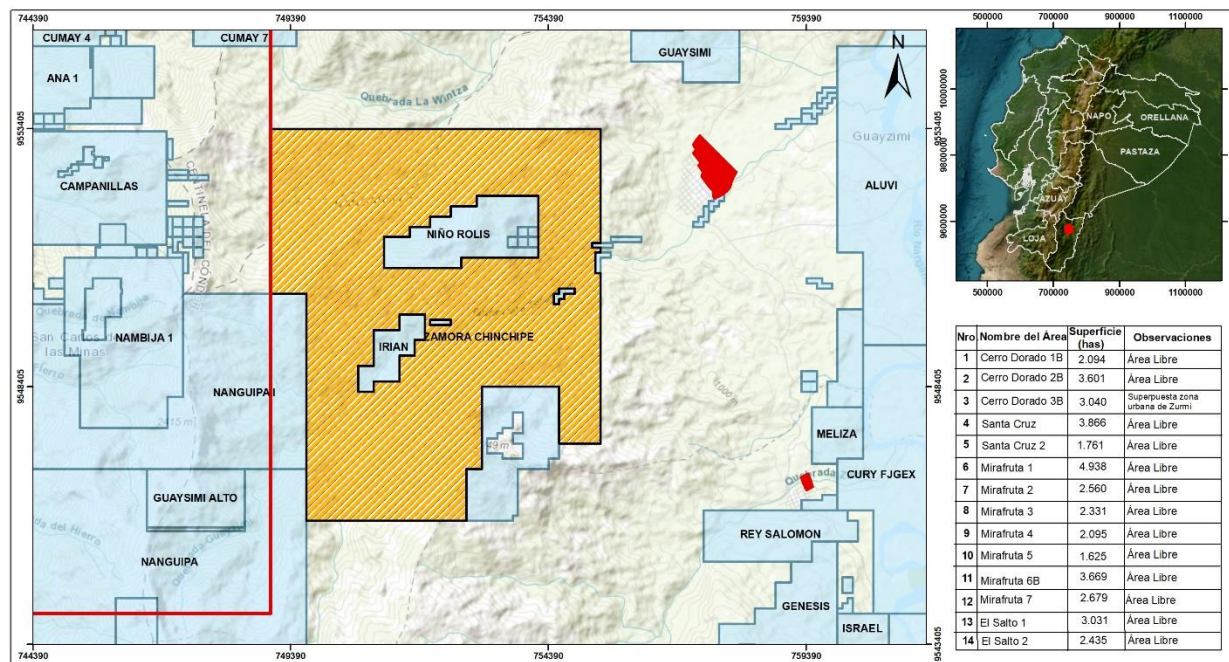
Código postal: 170518 / Quito-Ecuador

Teléfono: +593-2 3953000

www.enamiep.gob.ec

4	751500	9548500
5	751500	9549000
6	751800	9549000
7	751800	9549300
8	752000	9549300
9	752000	9549800
10	751500	9549800
11	751500	9549500
12	751000	9549500
13	751000	9548800
14	750700	9548800
Se excluye		
PP	752100	9549700
1	752100	9549600
2	752500	9549600
3	752500	9549700
4	752100	9549700

Ilustración 3. Mapa Cerro Dorado 2B



Elaborado por: Gerencia de Exploración

CERRO DORADO 3B

El área denominada Cerro Dorado 3B, geográficamente se encuentra dentro del territorio ecuatoriano, cuenta con una superficie de 3.040 has mineras, se determinó que no existe superposición con áreas en trámite, derechos mineros vigentes, el sistema nacional de áreas protegidas o procesos judiciales presentes en la zona (Polígono caso Cumbaratza).

Empresa Nacional Minera

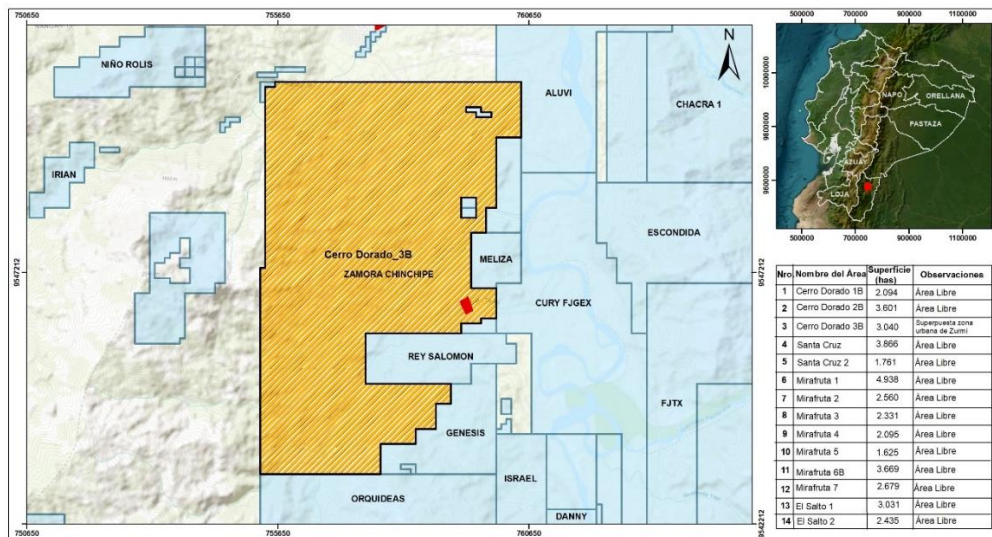
Dirección: Av. 6 de Diciembre N31-110 y Whymper, Edificio Torres Tenerife
Código postal: 170518 / Quito-Ecuador
Teléfono: +593-2 3953000
www.enamiop.gob.ec

Tabla 3. Coordenadas geográficas UTM PSAD56 17S del área Cerro Dorado 3B

SISTEMA DE COORDENADAS PSAD56 17S	PROYECCION	DE
Vértice	POINT_X	POINT_Y
PP	760500	9551000
1	760500	9549900
2	760000	9549900
3	760000	9548500
4	759800	9548500
5	759800	9548000
6	759500	9548000
7	759500	9546900
8	760000	9546900
9	760000	9546300
10	759700	9546300
11	759700	9546200
12	759300	9546200
13	759300	9546000
14	757400	9546000
15	757400	9545000
16	759100	9545000
17	759100	9544600
18	758800	9544600
19	758800	9544100
20	758400	9544100
21	758400	9543800
22	757700	9543800
23	757700	9543200
24	755300	9543200
25	755300	9547300
26	755400	9547300
27	755400	9550600
28	755400	9550900
29	755600	9550900
30	755600	9551000
31	760500	9551000
Se excluye		
PP	759400	9550500
1	759400	9550400
2	759600	9550400
3	759600	9550300
4	759900	9550300
5	759900	9550400
6	759700	9550400
7	759700	9550500
8	759400	9550500
Se excluye		
PP	759300	9548500

1	759300	9548300
2	759600	9548300
3	759600	9548500
4	759600	9548700
5	759300	9548700
6	759300	9548500

Ilustración 4. Mapa Cerro Dorado 3B



SANTA CRUZ

El área denominada Santa Cruz, geográficamente se encuentra dentro del territorio ecuatoriano, cuenta con una superficie de 3.866 has mineras, se determinó que no existe superposición con áreas en trámite, derechos mineros vigentes, el sistema nacional de áreas protegidas.

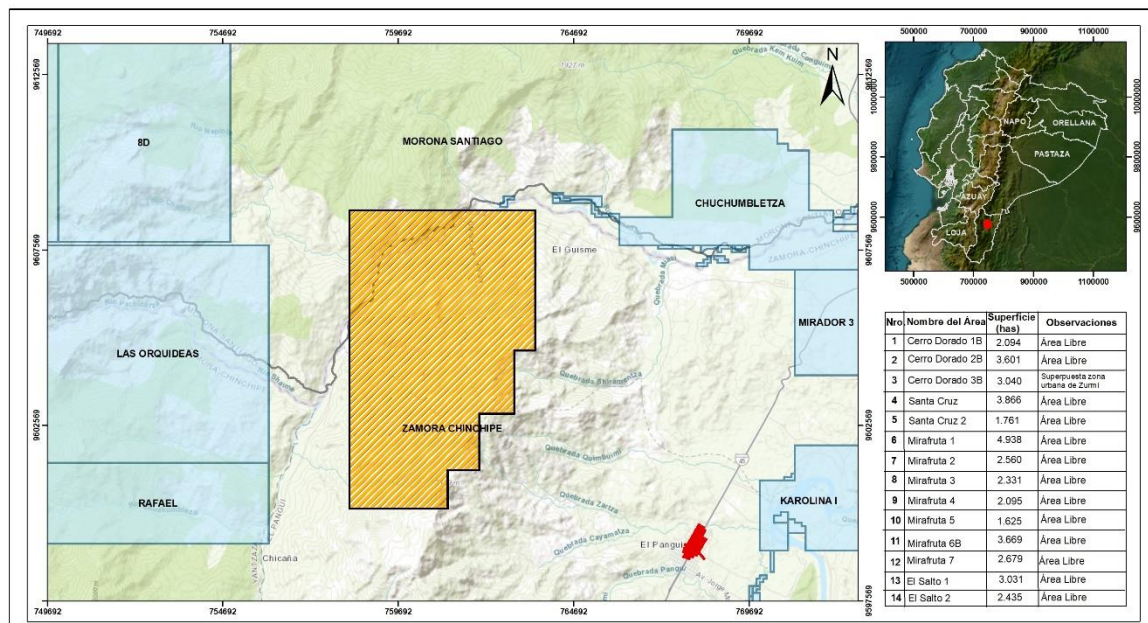
Tabla 4. Coordenadas geográficas PSAD56 17S del área Santa Cruz

SISTEMA DE PROYECCION DE COORDENADAS PSAD56 17S		
Vértice	POINT_X	POINT_Y
PP	763600	9604700
1	763000	9604700
2	763000	9602900
3	762000	9602900
4	762000	9601300
5	761100	9601300
6	761100	9600200
7	758300	9600200
8	758300	9608700
9	763600	9608700
10	763600	9604700

Empresa Nacional Minera

Dirección: Av. 6 de Diciembre N31-110 y Whymper, Edificio Torres Tenerife
 Código postal: 170518 / Quito-Ecuador
 Teléfono: +593-2 3953000
 www.enami.gob.ec

Ilustración 5 Mapa Santa Cruz



Elaborado por: Gerencia de Exploración

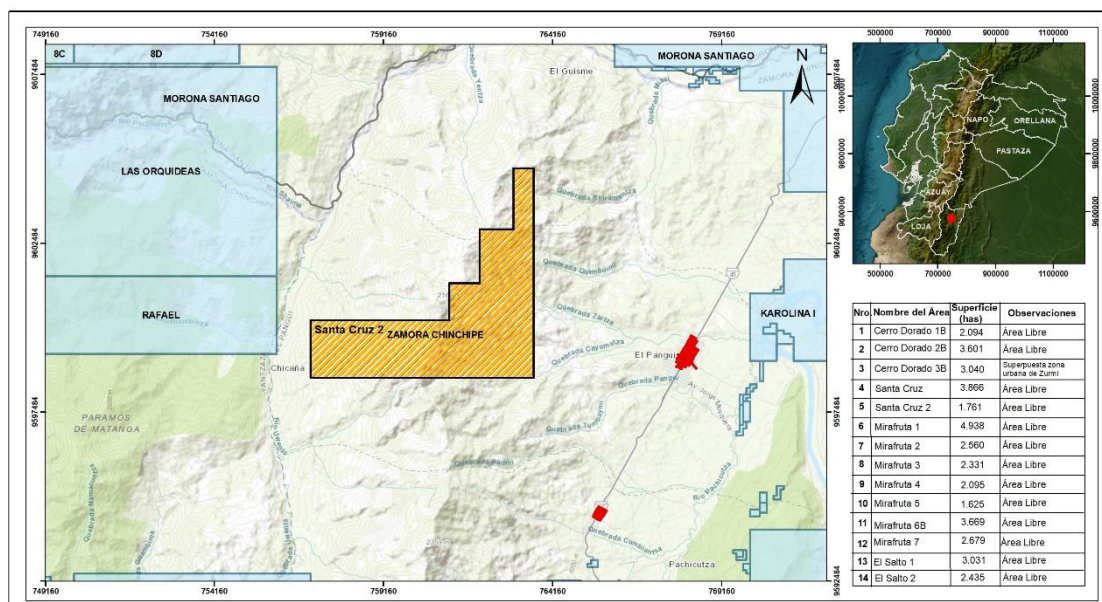
SANTA CRUZ 2

El área denominada Santa Cruz 2, geográficamente se encuentra dentro del territorio ecuatoriano, cuenta con una superficie de 1.761 has mineras, se determinó que no existe superposición con áreas en trámite, derechos mineros vigentes o el sistema nacional de áreas protegidas.

Tabla 5 Coordenadas geográficas UTM PSAD56 17S del área Santa Cruz 2

SISTEMA DE PROYECCION DE COORDENADAS PSAD56 17S		
Vértice	POINT_X	POINT_Y
PUNTO	X	Y
PP	763600	9604700
1	763600	9598500
2	757000	9598500
3	757000	9600200
4	761100	9600200
5	761100	9601300
6	762000	9601300
7	762000	9602900
8	763000	9602900
9	763000	9604700
10	763600	9604700

Ilustración 6 Mapa Santa Cruz 2



Elaborado por: **Gerencia de Exploración**

MIRAFRUTA 1

El área denominada Mirafuta 1, geográficamente se encuentra dentro del territorio ecuatoriano, cuenta con una superficie de 4.938 has mineras, además se determinó que no existe superposición con áreas en trámite, derechos mineros vigentes o el sistema nacional de áreas protegidas.

Tabla 6. Coordenadas geográficas UTM PSAD56 17S del área Mirafuta 1

SISTEMA DE PROYECCION DE COORDENADAS PSAD56 17S		
Vértice	POINT_X	POINT_Y
PP	778000	9600000
1	780000	9600000
2	780000	9599000
3	782000	9599000
4	782000	9598400
5	781000	9598400
6	781000	9598000
7	780500	9598000
8	780500	9597500
9	780000	9597500
10	780000	9597000
11	781000	9597000
12	781000	9594500
13	781500	9594500
14	781500	9594000

Empresa Nacional Minera

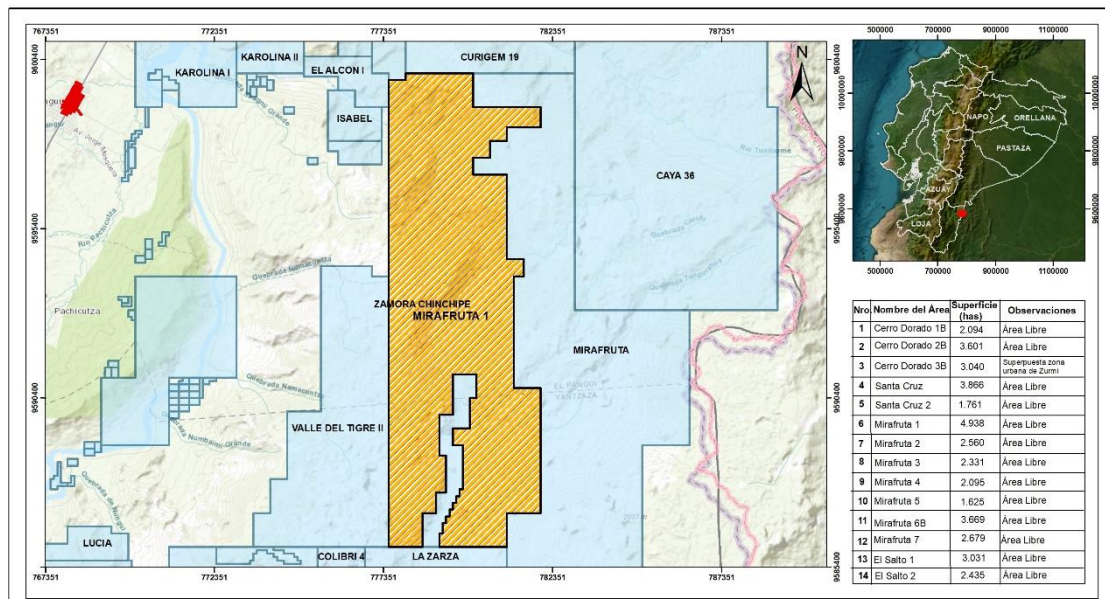
Dirección: Av. 6 de Diciembre N31-110 y Whymper, Edificio Torres Tenerife
 Código postal: 170518 / Quito-Ecuador
 Teléfono: +593-2 3953000
 www.enamiop.gob.ec

15	781200	9594000
16	781200	9590700
17	782000	9590700
18	782000	9587000
19	781000	9587000
20	781000	9586000
21	779000	9586000
22	779000	9586400
23	779100	9586400
24	779100	9586700
25	779200	9586700
26	779200	9586900
27	779300	9586900
28	779300	9587100
29	779400	9587100
30	779400	9587300
31	779500	9587300
32	779500	9587500
33	779600	9587500
34	779600	9587700
35	779700	9587700
36	779700	9589000
37	779400	9589000
38	779400	9589500
39	779900	9589500
40	779900	9590400
41	780100	9590400
42	780100	9591100
43	779400	9591100
44	779400	9589900
45	779000	9589900
46	779000	9588700
47	779200	9588700
48	779200	9587600
49	778900	9587600
50	778900	9587000
51	778500	9587000
52	778500	9586000
53	777500	9586000
54	777500	9599800
55	778000	9599800
56	778000	9600000

Empresa Nacional Minera

Dirección: Av. 6 de Diciembre N31-110 y Whymper, Edificio Torres Tenerife
 Código postal: 170518 / Quito-Ecuador
 Teléfono: +593-2 3953000
www.enamiep.gob.ec

Ilustración 7 Mapa Mirafruta 1



Elaborado por: Gerencia de Exploración

MIRAFRUTA 2

El área denominada Mirafruta 2, geográficamente se encuentra dentro del territorio ecuatoriano, cuenta con una superficie de 2.560 has mineras, además se determinó que no existe superposición con áreas en trámite, derechos mineros vigentes o el sistema nacional de áreas protegidas.

Tabla 7. Coordenadas geográficas UTM PSAD56 17S del área Mirafruta 2

SISTEMA DE PROYECCION DE COORDENADAS PSAD56 17S		
Vértice	POINT_X	POINT_Y
PP	775500	9592500
1	773000	9592500
2	773000	9594000
3	772900	9594000
4	772900	9599000
5	773000	9599000
6	773000	9600000
7	773300	9600000
8	773300	9599400
9	773400	9599400
10	773400	9599300
11	773600	9599300
12	773600	9599600
13	773900	9599600
14	773900	9599500

Empresa Nacional Minera

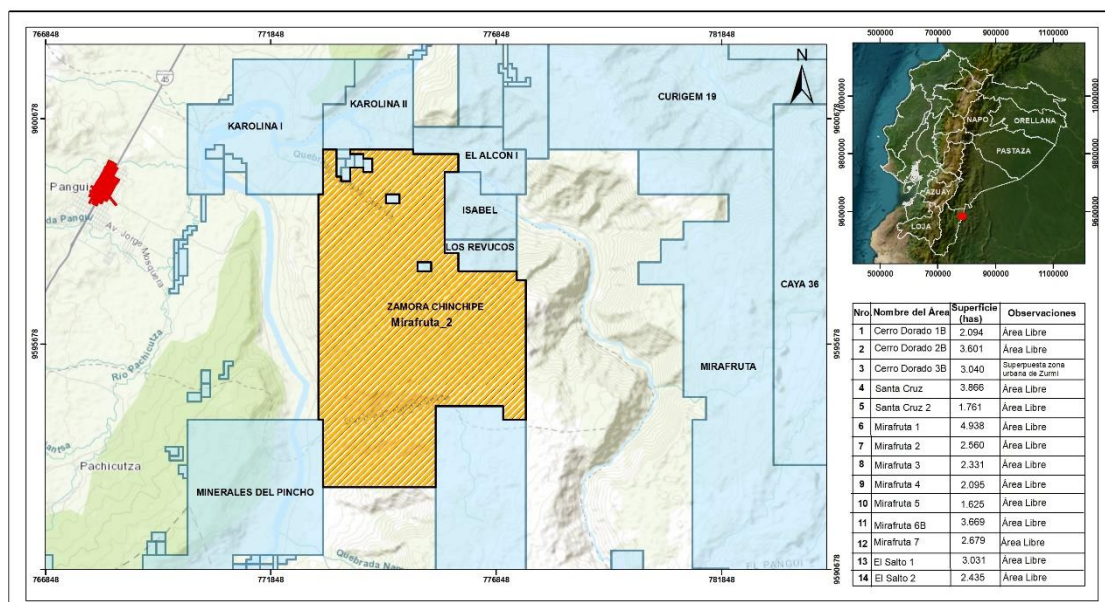
Dirección: Av. 6 de Diciembre N31-110 y Whymper, Edificio Torres Tenerife
 Código postal: 170518 / Quito-Ecuador
 Teléfono: +593-2 3953000
 www.enamiop.gob.ec

15	774100	9599500
16	774100	9599800
17	773900	9599800
18	773900	9599900
19	773600	9599900
20	773600	9600000
21	775000	9600000
22	775000	9599900
23	776000	9599900
24	776000	9599500
25	775700	9599500
26	775700	9597700
27	776000	9597700
28	776000	9597300
29	777300	9597300
30	777300	9597100
31	777500	9597100
32	777500	9594000
33	777000	9594000
34	777000	9594300
35	775500	9594300
36	775500	9592500
Se excluye		
PP	774700	9598800
1	774700	9599000
2	774400	9599000
3	774400	9598800
4	774700	9598800
Se excluye		
PP	775400	9597300
1	775400	9597500
2	775100	9597500
3	775100	9597300
4	775400	9597300

Empresa Nacional Minera

Dirección: Av. 6 de Diciembre N31-110 y Whymper, Edificio Torres Tenerife
 Código postal: 170518 / Quito-Ecuador
 Teléfono: +593-2 3953000
www.enamiep.gob.ec

Ilustración 8. Mapa Mirafruta 2



Elaborado por: Gerencia de Exploración

MIRAFRUTA 3

El área denominada Mirafruta 3, geográficamente se encuentra dentro del territorio ecuatoriano cuenta con una superficie de 2.331 has mineras, además se determinó que no existe superposición con áreas en trámite, derechos mineros vigentes o el sistema nacional de áreas protegidas

Tabla 8. Coordenadas geográficas UTM PSAD56 17 S del área Mirafruta 3

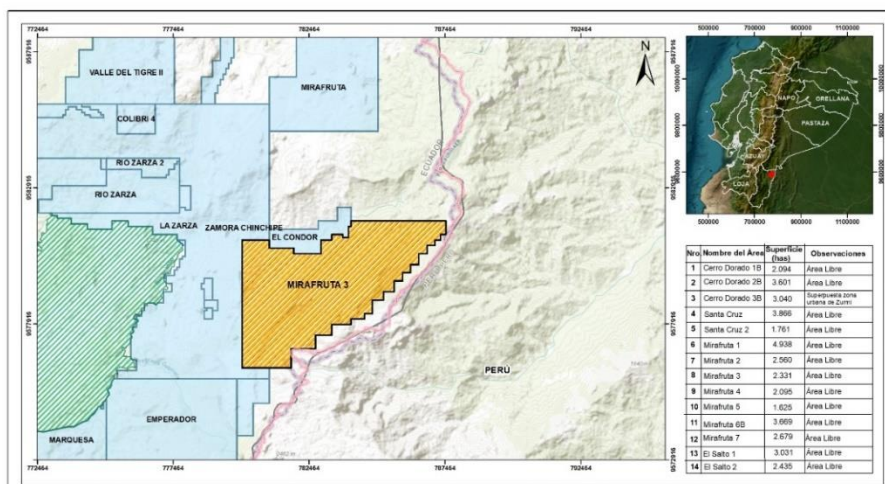
SISTEMA DE PROYECCION DE COORDENADAS PSAD56 17S		
Vértice	POINT_X	POINT_Y
PP	784000	9581700
1	787500	9581700
2	787500	9581200
3	787300	9581200
4	787300	9581000
5	787100	9581000
6	787100	9580800
7	786800	9580800
8	786800	9580500
9	786500	9580500
10	786500	9580100
11	786200	9580100
12	786200	9579800
13	785900	9579800
14	785900	9579500

Empresa Nacional Minera

Dirección: Av. 6 de Diciembre N31-110 y Whymper, Edificio Torres Tenerife
 Código postal: 170518 / Quito-Ecuador
 Teléfono: +593-2 3953000
 www.enamiop.gob.ec

15	785600	9579500
16	785600	9579100
17	785200	9579100
18	785200	9578800
19	784800	9578800
20	784800	9578300
21	784500	9578300
22	784500	9578100
23	784000	9578100
24	784000	9577900
25	783300	9577900
26	783300	9577500
27	782700	9577500
28	782700	9577000
29	781800	9577000
30	781800	9576300
31	780000	9576300
32	780000	9581000
33	781000	9581000
34	781000	9580700
35	781900	9580700
36	781900	9580500
37	782900	9580500
38	782900	9581000
39	783300	9581000
40	783300	9581200
41	783700	9581200
42	783700	9581100
43	783900	9581100
44	783900	9581500
45	784000	9581500
46	784000	9581700

Ilustración 9 Mapa Mirafruta 3



Elaborado por: Gerencia de Exploración

Empresa Nacional Minera

Dirección: Av. 6 de Diciembre N31-110 y Whymper, Edificio Torres Tenerife

Código postal: 170518 / Quito-Ecuador

Teléfono: +593-2 3953000

www.enami.gob.ec

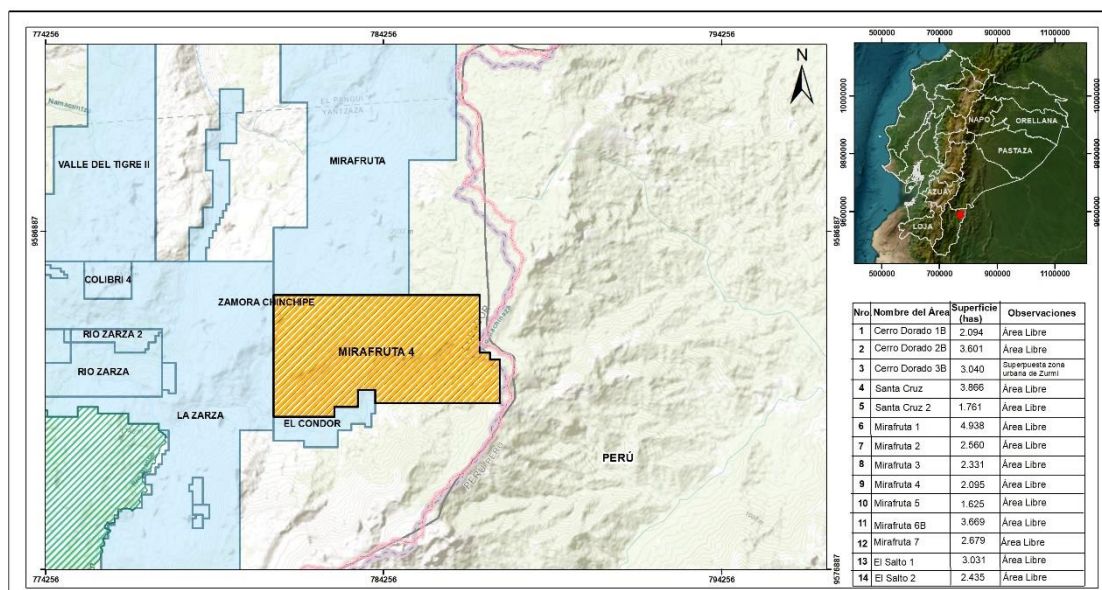
MIRAFRUTA 4

El área denominada Mirafuta 4, geográficamente se encuentra dentro del territorio ecuatoriano, cuenta con una superficie de 2.095 has mineras, además se determinó que no existe superposición con áreas en trámite, derechos mineros vigentes o el sistema nacional de áreas protegidas.

Tabla 9. Coordenadas geográficas UTM PSAD 56 17S del área Mirafuta 4

SISTEMA DE PROYECCION DE COORDENADAS PSAD56 17S		
Vértice	POINT_X	POINT_Y
PP	781000	9585000
1	787100	9585000
2	787100	9583300
3	787400	9583300
4	787400	9583100
5	787700	9583100
6	787700	9581800
7	784000	9581800
8	784000	9582200
9	783500	9582200
10	783500	9581700
11	782800	9581700
12	782800	9581400
13	781000	9581400
14	781000	9585000

Ilustración 10 Mapa Mirafuta 4



Elaborado por: Gerencia de Exploración

Empresa Nacional Minera

Dirección: Av. 6 de Diciembre N31-110 y Whymper, Edificio Torres Tenerife
Código postal: 170518 / Quito-Ecuador
Teléfono: +593-2 3953000
www.enami.gob.ec

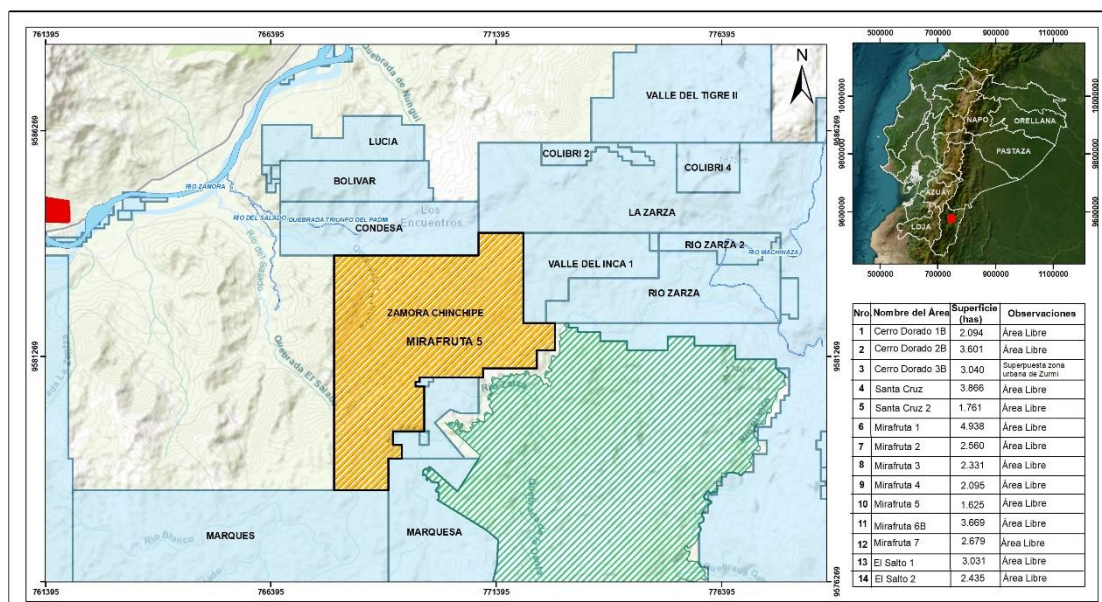
MIRAFRUTA 5

El área denominada Mirafruta 5, geográficamente se encuentra dentro del territorio ecuatoriano, cuenta con una superficie de 1.625 has mineras, además se determinó que no existe superposición con áreas en trámite, derechos mineros vigentes o el sistema nacional de áreas protegidas.

Tabla 10. Coordenadas geográficas UTM SAD56 17S del área Mirafruta 5

SISTEMA DE PROYECCION DE COORDENADAS PSAD56 17S		
Vértice	POINT_X	POINT_Y
PP	771000	9584000
1	772000	9584000
2	772000	9582000
3	772700	9582000
4	772700	9581400
5	772300	9581400
6	772300	9581000
7	771100	9581000
8	771100	9580800
9	769700	9580800
10	769700	9580700
11	769600	9580700
12	769600	9580600
13	769800	9580600
14	769800	9579600
15	769100	9579600
16	769100	9579300
17	769300	9579300
18	769300	9579000
19	769000	9579000
20	769000	9578300
21	767800	9578300
22	767800	9583500
23	771000	9583500
24	771000	9584000

Ilustración 11 Mapa Mirafruta 5



Elaborado por: Gerencia de Exploración

MIRAFRUTA 6B

El área denominada Mirafruta 6, geográficamente se encuentra dentro del territorio ecuatoriano, cuenta con una superficie de 3.669 has mineras, además se determinó que no existe superposición con áreas en trámite, derechos mineros vigentes o el sistema nacional de áreas protegidas.

Tabla 11 Coordenadas geográficas UTM PSAD56 17S del área Mirafruta 6B

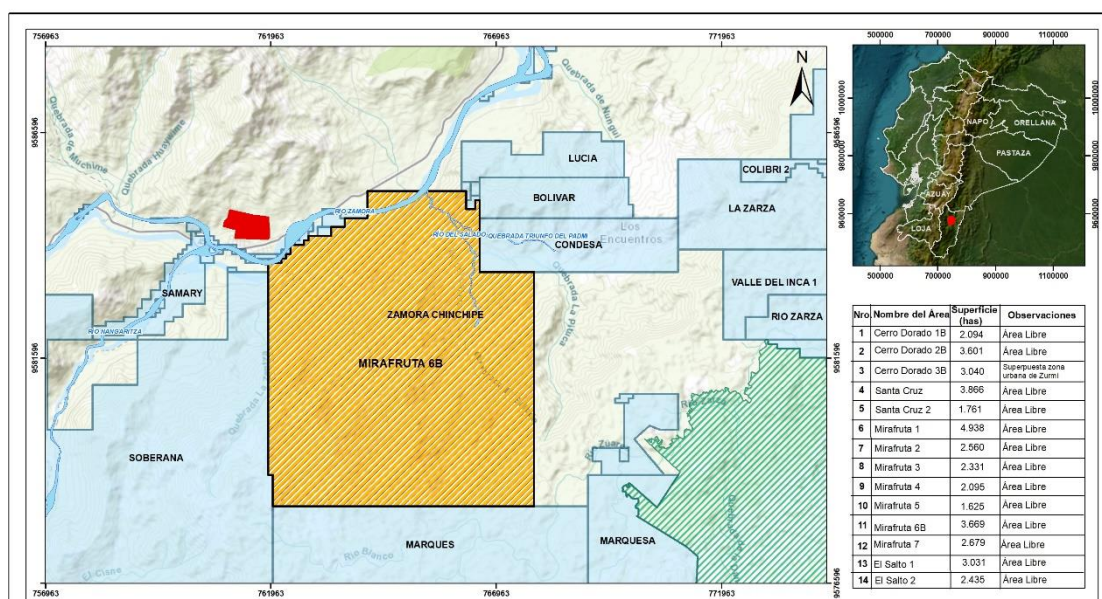
SISTEMA DE PROYECCION DE COORDENADAS PSAD56 17S		
Vértice	POINT_X	POINT_Y
PP	764100	9585300
1	766300	9585300
2	766300	9584900
3	766500	9584900
4	766500	9585100
5	766600	9585100
6	766600	9583500
7	767800	9583500
8	767800	9578300
9	762000	9578300
10	762000	9579000
11	761900	9579000
12	761900	9583700
13	762200	9583700

Empresa Nacional Minera

Dirección: Av. 6 de Diciembre N31-110 y Whymper, Edificio Torres Tenerife
 Código postal: 170518 / Quito-Ecuador
 Teléfono: +593-2 3953000
 www.enami.gob.ec

14	762200	9583800
15	762300	9583800
16	762300	9583900
17	762400	9583900
18	762400	9584100
19	762700	9584100
20	762700	9584200
21	762800	9584200
22	762800	9584300
23	763300	9584300
24	763300	9584500
25	763600	9584500
26	763600	9584700
27	764100	9584700
28	764100	9585300

Ilustración 12 Mapa Mirafruta 6B



Elaborado por: Gerencia de Exploración

MIRAFRUTA 7

El área denominada Mirafruta 7, geográficamente se encuentra dentro del territorio ecuatoriano, cuenta con una superficie de 2.679 has mineras, además se determinó que no existe superposición con áreas en trámite, derechos mineros vigentes o el sistema nacional de áreas protegidas.

Empresa Nacional Minera

Dirección: Av. 6 de Diciembre N31-110 y Whymper, Edificio Torres Tenerife

Código postal: 170518 / Quito-Ecuador

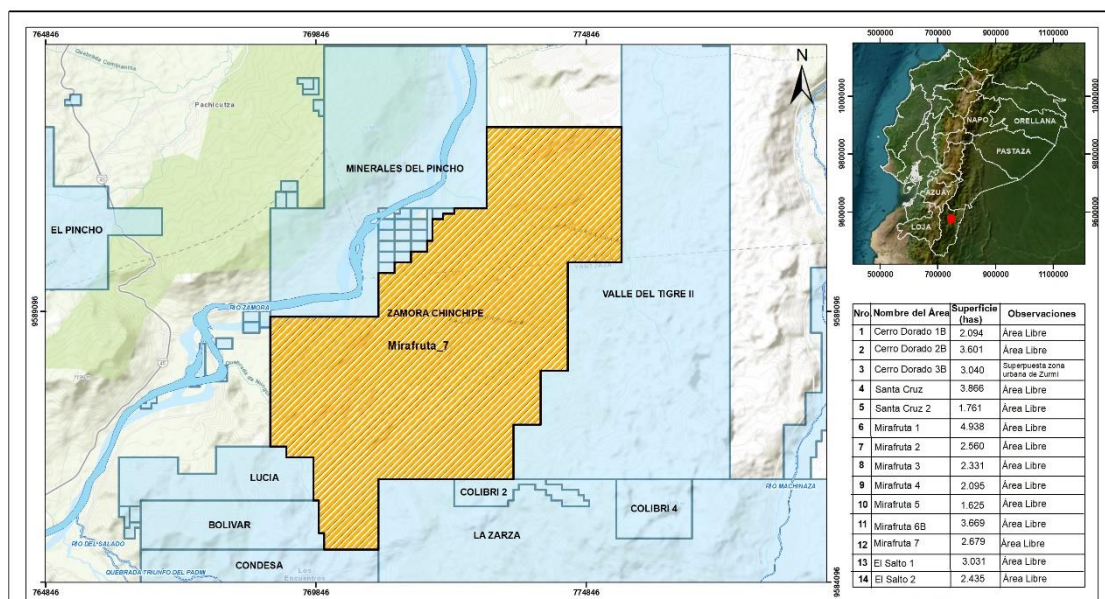
Teléfono: +593-2 3953000

www.enami.gob.ec

Tabla 12 Coordenadas geográficas UTM PSAD56 17S del área Mirafruta 7

SISTEMA DE PROYECCION DE COORDENADAS PSAD56 17S		
Vértice	POINT_X	POINT_Y
PP	775500	9592500
1	775500	9590000
2	774500	9590000
3	774500	9588000
4	774000	9588000
5	774000	9587000
6	773500	9587000
7	773500	9586000
8	771000	9586000
9	771000	9584700
10	770000	9584700
11	770000	9585000
12	769900	9585000
13	769900	9585600
14	769800	9585600
15	769800	9586400
16	769300	9586400
17	769300	9586600
18	769000	9586600
19	769000	9589000
20	771000	9589000
21	771000	9589800
22	771300	9589800
23	771300	9590000
24	771600	9590000
25	771600	9590200
26	771900	9590200
27	771900	9590400
28	772000	9590400
29	772000	9590800
30	772200	9590800
31	772200	9590900
32	772400	9590900
33	772400	9591000
34	773000	9591000
35	773000	9592500
36	775500	9592500

Ilustración 13 Mapa Mirafruta 7



Elaborado por: Gerencia de Exploración

EL SALTO 1

El área denominada El Salto 1, geográficamente se encuentra dentro del territorio ecuatoriano, cuenta con una superficie de 3.031 has mineras, además se determinó que no existe superposición con áreas en trámite, derechos mineros vigentes o el sistema nacional de áreas protegidas.

Tabla 13 Coordenadas geográficas UTM PSAD56 17S del área El Salto 1

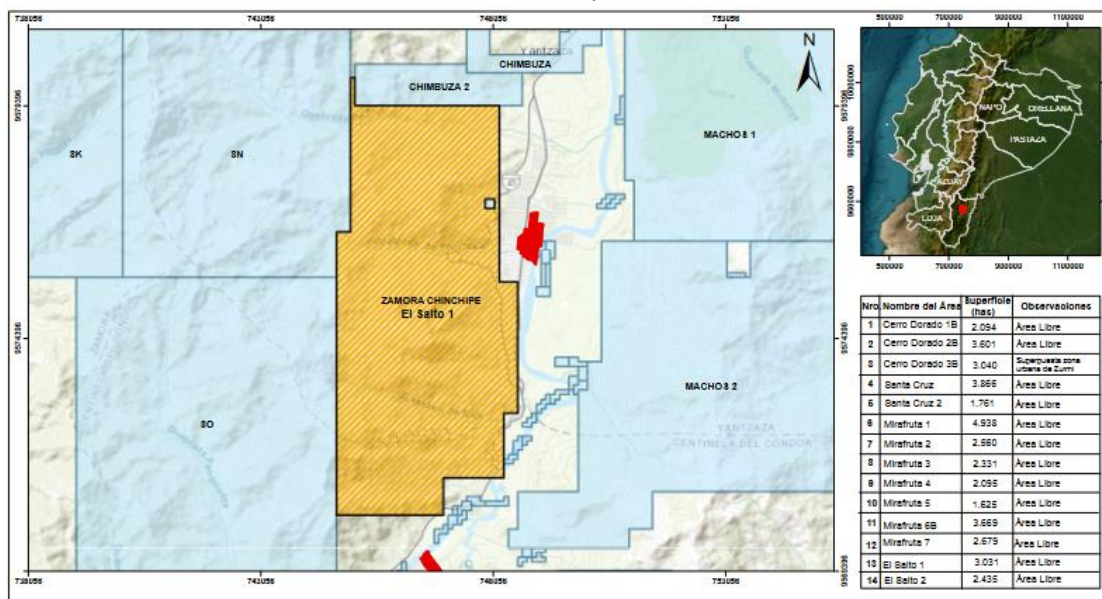
SISTEMA DE PROYECCION DE COORDENADAS PSAD56 17S		
Vértice	POINT_X	POINT_Y
PP	745100	9580000
1	745100	9579400
2	748200	9579400
3	748200	9575600
4	748600	9575600
5	748600	9572800
6	748300	9572800
7	748300	9571400
8	747000	9571400
9	747000	9570600
10	744700	9570600
11	744700	9576700
12	745000	9576700
13	745000	9580000

Empresa Nacional Minera

Dirección: Av. 6 de Diciembre N31-110 y Whymper, Edificio Torres Tenerife
 Código postal: 170518 / Quito-Ecuador
 Teléfono: +593-2 3953000
 www.enami.gob.ec

14	745100	9580000
Se excluye		
15	748100	9577200
16	748100	9577400
17	747900	9577400
18	747900	9577200
19	748100	9577200

Ilustración 14 Mapa El Salto 1



Elaborado por: Gerencia de Exploración

EL SALTO 2

El área denominada El Salto 2, geográficamente se encuentra dentro del territorio ecuatoriano, cuenta con una superficie de 2.435 has mineras, además se determinó que no existe superposición con áreas en trámite, derechos mineros vigentes o el sistema nacional de áreas protegidas.

Tabla 14 Coordenadas geográficas UTM PSAD56 17S del área El Salto 2

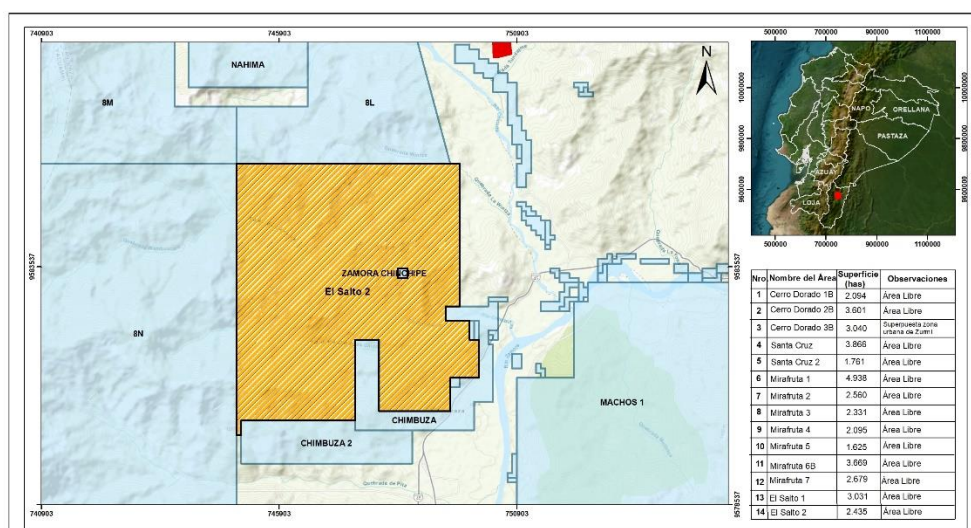
SISTEMA DE PROYECCION DE COORDENADAS PSAD56 17S		
Vértice	POINT_X	POINT_Y
PP	745100	9580000
1	745000	9580000
2	745000	9585700
3	749700	9585700
4	749700	9582700
5	749400	9582700
6	749400	9582400
7	749900	9582400

Empresa Nacional Minera

Dirección: Av. 6 de Diciembre N31-110 y Whymper, Edificio Torres Tenerife
 Código postal: 170518 / Quito-Ecuador
 Teléfono: +593-2 3953000
 www.enami.gob.ec

8	749900	9582000
9	750100	9582000
10	750100	9581200
11	749500	9581200
12	749500	9580500
13	748000	9580500
14	748000	9582000
15	747500	9582000
16	747500	9580300
17	745100	9580300
18	745100	9580000
Se excluye		
19	748600	9583300
20	748600	9583500
21	748400	9583500
22	748400	9583300
23	748600	9583300

Ilustración 15 Mapa El Salto 2

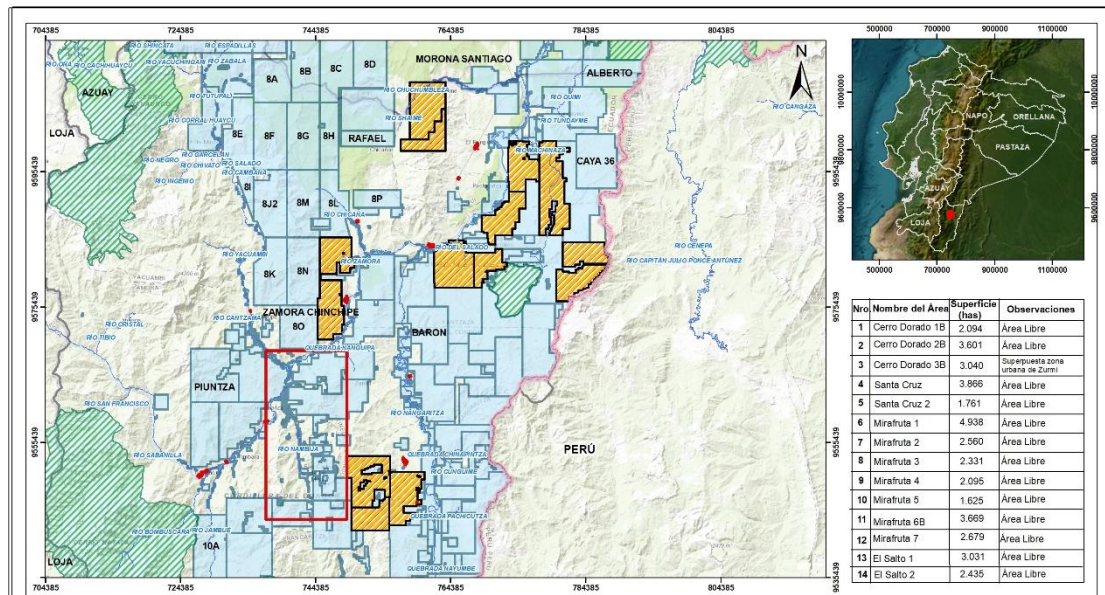


Elaborado por: Gerencia de Exploración

ANÁLISIS TÉCNICO DE LAS ÁREAS RESPECTO AL SISTEMA NACIONAL DE ÁREAS PROTEGIDAS.

Del análisis técnico realizado en función a la información proporcionada por el Ministerio de Ambiente, Agua y Transición Ecológica a través del oficio Nro. MAAE-MAAE-2021-0758-O de 09 de septiembre de 2021, respecto al sistema nacional de áreas protegidas, se determinó que no existe intersección de las áreas con el sistema nacional de áreas protegidas.

Ilustración 16 Análisis de superposición de las áreas vs sistema nacional de áreas protegidas



MONTOS MÍNIMOS DE INVERSIÓN.

Número de Áreas	Nombre Propuesto	Área (ha)	Inversión estimada en exploración
1	Cerro Dorado 1B	2,094	US\$2.000.000
2	Cerro Dorado 2B	3,601	US\$2.000.000
3	Cerro Dorado 3B	3,040	US\$2.000.000
4	Mirafuta 1	4,938	US\$2.500.000
5	Mirafuta 2	2,560	US\$2.000.000
6	Mirafuta 3	2,331	US\$2.000.000
7	Mirafuta 4	2,095	US\$2.000.000
8	Mirafuta 5	1,625	US\$1.500.000
9	Mirafuta 6B	3,669	US\$2.000.000
10	Mirafuta 7	2,678	US\$2.000.000
11	El Salto 1	3,031	US\$2.000.000
12	El Salto 2	2,435	US\$2.000.000
13	Santa Cruz 1	3,866	US\$2.000.000
14	Santa Cruz 2	1,795	US\$1.500.000
TOTAL		39,758	US\$ 27.500.00

*TOTAL= Veintisiete Millones quinientos mil de Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica con 00/100

MONTO MÍNIMO DE POSTURA ECONÓMICA

El valor mínimo de Postura Económica es de doscientos setenta y cinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD\$ 275.000,00) correspondiente al 1% del monto total de inversión. (Art. 16 ACUERDOS COMERCIALES)

SOLVENCIA TÉCNICA

EXPERIENCIA GENERAL MÍNIMA Y EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Experiencia General Mínima: El interesado, ya sea persona jurídica, nacional o extranjera, pública, mixta o privada, deberá acreditar lo siguiente:

Experiencia en el desarrollo de operaciones o proyectos mineros de al menos 10 años, para lo cual deberán presentar una declaración juramentada donde se señale los proyectos mineros desarrollados o en desarrollo concesionados u operados por el interesado señalando los montos de ejecución en cada uno de ellos.

Experiencia Específica: Considerando que las áreas de interés se encuentran en el distrito minero de ZAMORA CHINCHIPE, se requiere que la interesada mantenga experiencia en desarrollo de proyectos polimetálicos principalmente en ORO y COBRE. El interesado, ya sea persona jurídica, nacional o extranjera, pública, mixta o privada, deberá acreditar lo siguiente:

1. Desarrollo de al menos un proyecto minero concesionado u operado ejecutado en al menos los últimos 10 años, destinado a la exploración de polimetálicos especialmente en oro y cobre, para lo cual deberán presentar una declaración juramentada en donde conste el resumen del o los proyectos.
2. Desarrollo de al menos un proyecto minero de oro o cobre en fase de explotación, ejecutado en al menos los últimos 10 años, se deberá detallar la cantidad de material extraído en cada uno de los proyectos, para lo cual deberán presentar una declaración juramentada.
3. Desarrollo de al menos un proyecto minero de oro o cobre en fase de beneficio, ejecutado en al menos los últimos 10 años, se deberá detallar la cantidad de material procesado (toneladas/día) en cada uno de los proyectos, para lo cual deberán presentar una declaración juramentada.
4. Presentación de certificaciones nacionales o internacionales en gestión ambiental y estándares de seguridad industrial y salud ocupacional otorgada por una empresa certificadora.

SOLVENCIA ECONÓMICA

Para acreditar solvencia económica, el interesado, ya sea persona jurídica, nacional o extranjera, pública, mixta o privada, podrá presentar los siguientes documentos:

1. **Balance General:** Este documento deberá estar refrendado por un Auditor o Contador debidamente Colegiado o por una Firma Auditora Externa nacional o internacional, en la que se deberá exponer con claridad las cuentas del activo, pasivo y patrimonio; y deberá corresponder al último año auditado, el balance podrá incluir las inversiones realizadas en operaciones mineras y/o adjudicaciones de concesiones mineras locales o internacionales, si las tuviere.

- 2. Capitalización del Mercado (CM):** este documento deberá obtenerse de la página web oficial de la Bolsa de Valores donde esté registrada la compañía o de fuentes de información financiera internacionalmente reconocidas como Bloomberg o Reuters. El valor a acreditar como solvencia será únicamente el cuarenta por ciento (40%) del valor total registrado como capitalización del mercado.

GARANTÍA DE SOSTENIMIENTO DE LA POSTURA ECONÓMICA

La firmeza de la postura económica se garantizará con un depósito en efectivo, cheque de caja, póliza, certificado bancario fianza o cualquier instrumento financiero emitido a favor de la ENAMI EP por cualquier entidad financiera que se ejecute en el Ecuador. Dicha garantía deberá expedirse por el 100% del valor de la postura económica presentada, misma que tendrá una vigencia de sesenta (60) días calendario, y que podrá ser prorrogada de común acuerdo con el adjudicatario.

El documento que respalde la postura económica deberá ser entregado dentro del sobre correspondiente

Esta garantía podrá hacerse efectiva por parte de la ENAMI EP, si:

- El adjudicatario, no sostiene su postura económica posterior a la finalización del proceso de Subasta al Alza.
- El adjudicatario no concurre a suscribir el acuerdo comercial respectivo dentro del plazo de 30 días contados a partir de la notificación de la adjudicación.

PAGO

El adjudicatario del concurso de mejor postura económica y de subasta al alza deberá realizar el pago del valor ofertado en su última postura económica al momento de la suscripción del Acuerdo Comercial de la siguiente manera:

El pago deberá realizarse en una sola exhibición a favor de la ENAMI EP. El pago deberá coincidir con lo establecido en el Acta de Adjudicación correspondiente.

**CONCURSO PÚBLICO DE MEJOR POSTURA Y SUBASTA AL ALZA PARA LA SUSCRIPCIÓN
DE ACUERDOS COMERCIALES CON LA ENAMI EP
(CÓDIGO AC-ENAMIEP-001-2023)**

SECCIÓN III

CONDICIONES GENERALES

Comisión Técnica: Todo concurso público de Mejor Postura Económica presupone la conformación obligatoria de una Comisión Técnica, integrada de acuerdo al artículo 18 del Reglamento que Regula el Procedimiento para la Celebración de Acuerdos Comerciales de la Empresa Nacional Minera ENAMI EP, que se encargará de la calificación y recomendación

Esta comisión analizará las ofertas, incluso en el caso de haberse presentado una sola, considerando los parámetros de calificación establecidos en estas bases, y recomendará a la máxima autoridad la adjudicación o no del concurso.

Inhabilidades: No podrán intervenir en el concurso:

1. Quienes se hallaren incursos en las incapacidades establecidas por el Código Civil Ecuatoriano.
2. El Presidente, el Vicepresidente de la República, los ministros y secretarios de Estado, el Director General o la Directora y demás funcionarios del Servicio Nacional de Contratación Pública, los legisladores, los presidentes o representantes legales de las Entidades Contratantes previstas en esta Ley, los prefectos y alcaldes; así como los cónyuges o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, de los dignatarios, funcionarios y servidores indicados en este numeral;
3. Los servidores públicos, esto es, funcionarios y empleados, que hubieren tenido directa o indirectamente vinculación en cualquier etapa del procedimiento o tengan un grado de responsabilidad en el procedimiento o que, por sus actividades o funciones, se podría presumir que cuentan con información privilegiada.
4. Los que se encuentren en litigio con el Estado Ecuatoriano o declarados como contratistas incumplidos. La inhabilidad se extenderá a las personas jurídicas que tengan en las situaciones antes mencionadas a sus accionistas o socios, administradores o representantes legales, así como sus parientes, hasta el cuarto grado de consanguinidad y, segundo de afinidad;
5. Los deudores morosos del Estado o sus instituciones.
6. Los consejeros provinciales, los concejales municipales y los vocales de las juntas parroquiales, en su respectiva jurisdicción;
7. Las personas naturales o jurídicas, incluidos sus representantes legales, que hubieren realizado los estudios, los diseños y los proyectos, que presenten algún tipo de vinculación respecto a los ejecutores del procedimiento.

8. Los miembros de directorios u organismos similares o de la Comisión Técnica de la entidad convocante, sus cónyuges o parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad;
9. Los que de manera directa hayan estado vinculados con la elaboración, revisión o aprobación de las bases del concurso, relacionados con el contrato a celebrarse.

Obligaciones de los Interesados: Los interesados deberán revisar cuidadosamente las Bases del Concurso y cumplir con todos los requisitos solicitados en ellas. La omisión o descuido del interesado al revisar los documentos no le relevará de sus obligaciones con relación a su oferta.

Preguntas, Respuestas y Aclaraciones: Los interesados podrán realizar preguntas sobre las Bases del concurso a través del correo electrónico gerencia_exploracion@enamipec.gob.ec y la comisión técnica dentro de la fecha límite constante en el cronograma, emitirá respuestas.

La Comisión Técnica podrá en la etapa de preguntas y respuestas, emitir aclaraciones de las Bases del Concurso, pero no podrá modificar su contenido.

Idioma y Autenticidad de los Documentos: La documentación que contempla la oferta, así como la correspondencia relacionada debe ser presentada en español (con excepción de los documentos de respaldo que su norma técnica deba ser presentado en otro idioma). Los documentos no deberán contener texto entre líneas, enmendaduras o tachaduras; a menos que fuere necesario corregir errores del oferente, en cuyo caso deberán salvarse por parte del oferente, rubricando al margen.

Los documentos que se presenten en la oferta serán en original, o copia notariada y en caso de documentos que deban ser validados en el extranjero, deberán contar con la apostilla correspondiente.

Proceso de Evaluación y Adjudicación:

1. Apertura del sobre N° 1:

En la fecha y hora señalada en las Bases del Concurso, en acto público se abrirán el sobre No. 1. Un miembro de la Comisión y el Secretario rubricarán todos y cada uno de los documentos presentados y se levantará la correspondiente acta.

2. Análisis preliminar del contenido del sobre N° 1:

La Comisión verificará que el Sobre No. 1 contenga todos los documentos solicitados; que los documentos sean originales o copias certificadas, notariadas o apostilladas (según corresponda), que no tengan tachaduras o enmiendas no salvadas.

2.1 Etapa de Evaluación Técnica:

La Comisión Técnica evaluará y calificará cada propuesta conforme a una escala detallada en la metodología de calificación.

La Comisión Técnica antes de la apertura del sobre N° 2, notificará a través del correo electrónico gerencia_exploracion@enamiop.gob.ec los resultados finales de la evaluación del sobre N°1, debidamente sustentados.

Para acceder a la apertura de las posturas económicas, las ofertas técnicas que tengan los tres puntajes más altos podrán hacerlo. Las ofertas técnicas que no se encuentren dentro de este rango serán descalificadas y rechazadas en esta etapa.

2.2 Etapa de Subasta al alza:

El Secretario designado por la Comisión Técnica delegada, notificará al o a los interesados que calificaron para la etapa de Subasta al Alza.

La comisión técnica en una vez receptada el acta final de calificación notificará con un nuevo cronograma señalando fecha y hora en las que se realizará la apertura de las posturas económicas y dará inicio a la etapa de subasta al alza. Una vez concluido este período la Comisión Técnica certificará cual es el interesado que ha presentado la Postura económica más alta.

Una vez verificada la postura económica más alta, si esta no corresponde al Primer Ofertante, se informará a los postulantes que existe un Primer Ofertante con un “Right of first Refusal”, para que pueda hacer uso o no de su derecho.

Si hubiera dos o más posturas económicas iguales que fueran superiores a la presentada por el primer oferente, de aquellas posturas empatadas se tomará en cuenta quien acredite mejor calificación de oferta técnica.

En caso de que el primer ofertante use su derecho se le adjudicará a este la suscripción del acuerdo.

En caso de que el primer ofertante no use su derecho, se adjudicará la suscripción del acuerdo al postulante que haya presentado la postura económica más alta.

Adjudicación:

Con base en los resultados finales, la Comisión técnica emitirá, dentro del plazo establecido en el Cronograma, un Informe Final mismo que deberá contener las calificaciones incluyendo el señalamiento de quién resultó ganador del proceso de Subasta al Alza, así como la recomendación o no de adjudicación.

El Gerente General de la Empresa Pública Nacional Minera ENAMI EP, emitirá la respectiva resolución de Adjudicación, o declaratoria de Desierto del Concurso según corresponda.

Criterios de evaluación: La Comisión calificará el contenido del Sobre Nos. 1 bajo los parámetros de evaluación determinados en las Bases del concurso.

Rechazo de Ofertas: La Comisión Técnica rechazará una oferta por las siguientes causas:

- a) Si no cumple los requisitos exigidos en las especificaciones generales y técnicas de las bases;
- b) Si se hubieran entregado las Ofertas en otro lugar o después de la hora establecida para ello;

**CONCURSO PÚBLICO DE MEJOR POSTURA Y SUBASTA AL ALZA PARA LA SUSCRIPCIÓN
DE ACUERDOS COMERCIALES CON LA ENAMI EP
(CÓDIGO AC-ENAMIEP-001-2023)**

SECCIÓN IV

CONDICIONES ESPECIFICAS

Cronograma del Proceso del Concurso Público: El cronograma que regirá el concurso público es el siguiente:

DETALLE	FECHA	HORA
Primera Etapa: Convocatoria, entrega de Ofertas, Preguntas y Respuestas		
ETAPA 1		
Fecha de inicio del proceso	27 de junio de 2023	(13h00) UTC
Fecha límite para realizar preguntas respecto de las Bases	29 de junio de 2023	(18h00) UTC
Fecha límite para responder preguntas respecto de las Bases	3 de julio 2023	(18h00) UTC
Fecha Límite Entrega de Ofertas Técnica y Postura Económica	20 de julio 2023	(12h00) UTC
Fecha Apertura Oferta Técnica	20 de julio 2023	(15h00) UTC
Fecha Inicio evaluación	20 de julio 2023	(16h00) UTC
Fecha límite para notificación de errores	21 de julio 2023	(12h00) UTC
Fecha límite para convalidación de errores	26 de julio 2023	(12h00) UTC
Fecha límite para evaluación de Ofertas técnicas	28 de julio 2023	(16h00) UTC
Segunda Etapa: Apertura de sobres Postura Económica, Subasta al Alza. La comisión técnica notificará un nuevo cronograma señalando fecha y hora en la que se realizará la apertura de las postura económicas y tiempo de duración de subasta al alza)		

Indicaciones para la Elaboración de las Ofertas:

Requisitos mínimos:

Los participantes deberán revisar cuidadosamente las Bases del Concurso y cumplir con los requisitos solicitados en ellos.

La Comisión Técnica no admitirá reclamo posterior del participante que se fundamente en el desconocimiento de las Bases.

Contenido de la Oferta Técnica y Económica

Oferta Técnica:

El sobre que contiene la oferta técnica deberá incluir los documentos que se enumeran en este apartado, los cuales deberán estar suscritos por el representante legal o apoderado del interesado. Queda terminantemente prohibido incluir en el sobre Nro. 1 cualquier información que debe incluirse en el sobre Nro. 2 so pena de descalificación del concurso.

Requisitos a presentar:

Son aquellos documentos que deben presentarse obligatoriamente con la oferta, que, al no cumplirse con los mismos, dicha oferta será descalificada por parte de la Comisión Técnica.

- a. Oferta técnica firmada por el representante legal o apoderado del interesado, deberá incluir información de contacto electrónico para notificaciones.
- b. Fotocopia legalizada del Nombramiento que acredite la calidad del representante legal de la interesada debidamente registrado; o, poder vigente (de ser el caso).
- c. Fotocopia legalizada del documento de justifique la existencia legal de la persona jurídica.
- d. Declaración juramentada mediante la cual declare que no se encuentra inhabilitado en lo relacionado con: a) Artículo 20 de la Ley de Minería; b) Art. 153 de la Constitución de la República del Ecuador; c) Prohibiciones a las que se refiere el literal d) del artículo 23 del Reglamento General a la Ley de Minería; y, de “NO POSEER BIENES O CAPITAL DE CUALQUIER NATURALEZA EN PARAÍSO FISCAL”.
- e. Documento donde conste el detalle de las áreas concursables con su respectiva información geográfica en coordenadas UTM PSAD56, Zona17S, desglosadas por concesión y el total de hectáreas mineras.
- f. Documento donde conste el detalle del monto mínimo de inversión por concesión.
- g. Los demás documentos que acrediten la experiencia general y experiencia específica.

NOTA: En caso de que los interesados sean personas jurídicas con domicilio en el extranjero los documentos deberán estar debidamente apostillados.

Postura Económica:

El sobre que contenga la postura económica deberá incluir los siguientes documentos:

Postura económica debidamente firmada por el Representante Legal o apoderado del interesado, la cual deberá expresarse en Dólares de los Estados Unidos de América en números y letras, sin tachones, borrones, entrelineados o enmendaduras, en caso de controversia entre números y letras, prevalecerá lo indicado en letras. Misma que no podrá ser menor al 1% del monto total de la inversión propuesta.

Garantía de sostenimiento de la postura económica a favor de la EMPRESA NACIONAL MINERA ENAMI EP, por medio de depósito en efectivo, cheque de caja emitida por una institución o fianza instrumentada de cobro inmediato por un banco o institución financiera que sea ejecutable en el Ecuador por el 100% del monto de la postura económica.

Requisitos Formales:

Los documentos tanto del Sobre 1 como del Sobre 2, deberán estar foliados y rubricados por el interesado, representante legal o procurador común; se insertará, además, su correspondiente índice.

Los sobres se cerrarán con suficientes seguridades que impidan conocer su contenido antes de su apertura oficial y se rotularán con la siguiente leyenda:

**CONCURSO PÚBLICO DE MEJOR POSTURA PARA LA SUSCRIPCIÓN
DE ACUERDOS COMERCIALES CON LA ENAMI EP**

(CÓDIGO AC-ENAMIEP-001-2023)

La carátula de las ofertas será la siguiente:

CONCURSO PÚBLICO DE MEJOR POSTURA Y SUBASTA AL ALZA PARA LA SUSCRIPCIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES CON LA ENAMI EP (CÓDIGO AC-ENAMIEP-001-2023)	
Sobre No (1 ó 2) OFERTA (TÉCNICA O POSTURA ECONOMICA) (Original)	
Señores ENAMI EP Ciudad.-	
Participante: _____	

* El oferente deberá indicar si se trata del Sobre 1: Oferta Técnica, o del Sobre 2: Postura Económica

Contenido de la Oferta:

Contenido del sobre N° 1: OFERTA TÉCNICA:

El sobre N° 1 contendrá:

- Oferta técnica firmada por el representante legal o apoderado del interesado, deberá incluir información de contacto electrónico para notificaciones.
- Fotocopia legalizada del nombramiento del representante legal del interesado, interesada; o, poder vigente.
- Fotocopia legalizada del documento de justifique la existencia legal de la persona jurídica.
- Declaración juramentada mediante la cual declare que no se encuentra inhabilitado en lo relacionado con: a) Artículo 20 de la Ley de Minería; b) Art. 153 de la Constitución de la República del Ecuador; c) Prohibiciones a las que se refiere el literal d) del artículo 23 del Reglamento General a la Ley de Minería; y, de "NO POSEER BIENES O CAPITAL DE CUALQUIER NATURALEZA EN PARAÍSO FISCAL".

- e. Documento donde conste el detalle de las áreas concursables con su respectiva información geográfica en coordenadas UTM PSAD56 ZONA 17S, desglosadas por concesión y el total de hectáreas mineras debidamente firmada.
- f. Documento donde conste el detalle del monto mínimo de inversión por concesión debidamente firmada.
- g. Los demás documentos que acrediten la experiencia general y experiencia específica y documentos de respaldo que acrediten la solvencia económica.

Contenido del Sobre N° 2: POSTURA ECONÓMICA:

El sobre N° 2 contendrá:

El sobre que contenga la postura económica deberá incluir los siguientes documentos:

Postura económica debidamente firmada por el Representante Legal del interesado, la cual deberá expresarse en Dólares de los Estados Unidos de América en números y letras, sin tachones, borrones, entrelineados o enmendaduras, en caso de controversia entre números y letras, prevalecerá lo indicado en letras. Misma que no podrá ser menor al 1% del monto total de la inversión propuesta.

Garantía de sostenimiento de la postura económica a favor de la EMPRESA NACIONAL MINERA ENAMI EP, por medio de depósito en efectivo, cheque de caja emitida por una institución o fianza instrumentada de cobro inmediato por un banco o institución financiera que sea ejecutable en el Ecuador por el 100% del monto de la postura económica.

**CONCURSO PÚBLICO MEJOR POSTURA PARA LA SUSCRIPCIÓN
DE ACUERDOS COMERCIALES CON LA ENAMI EP
(CÓDIGO AC-ENAMIEP-001-2023)**

SECCIÓN V

METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN – CALIFICACIÓN

La Oferta técnica se calificará de la siguiente manera:

Primero: Cumplimiento de los requisitos mínimos bajo la Metodología CUMPLE/NO CUMPLE

REQUISITOS MÍNIMOS	CUMPLE	NO CUMPLE
Oferta técnica firmada por el representante legal o apoderado del interesado, deberá incluir información de contacto electrónico para notificaciones. (contendrá experiencia en el desarrollo de proyectos mineros, países en los que se ha desarrollado la actividad. Minerales sobre los cuales ha desarrollado su actividad. Objetivo General del Proyecto a desarrollar)		
Fotocopia legalizada del nombramiento del representante legal del interesado, interesada; o, poder vigente.		
Fotocopia legalizada del documento de justifique la existencia legal de la persona jurídica.		
Declaración juramentada mediante la cual declare que no se encuentra inhabilitado en lo relacionado con: a) Artículo 20 de la Ley de Minería; b) Art. 153 de la Constitución de la República del Ecuador; c) Prohibiciones a las que se refiere el literal d) del artículo 23 del Reglamento General a la Ley de Minería; y, de “NO POSEER BIENES O CAPITALAS DE CUALQUIER NATURALEZA EN PARAÍDOS FISCALES”.		
Documento donde conste el detalle de las áreas concursables con su respectiva información geográfica en coordenadas UTM PSAD56 ZONA 17S, desglosadas por concesión y el total de hectáreas mineras debidamente firmada.		
Documento donde conste el detalle del monto mínimo de inversión por concesión debidamente firmada.		
Declaración Juramentada manifestando que no incurren en las inhabilidades descritas en la SECCION III del presente documento.		
Documentos que acrediten la experiencia general y experiencia específica y documentos de respaldo que acrediten la solvencia económica.		

Segundo: Cumplimiento experiencia General y Específica y Solvencia Económica, será calificada bajo la ponderación de puntajes que serán otorgados de la siguiente manera:

De 0 a 4 siendo 0 la menor calificación y 4 la mayor calificación de acuerdo a los parámetros señalados. Para la calificación de ofertas, se tomará en cuenta lo siguiente:

Experiencia General y Específica

Experiencia General Mínima: El interesado, ya sea persona jurídica, nacional o extranjera, pública, mixta o privada, deberá acreditar lo siguiente:

Experiencia en el desarrollo de operaciones o proyectos mineros de al menos 10 años, para lo cual deberán presentar una declaración juramentada donde se señale los proyectos mineros desarrollados o en desarrollo concesionados u operados señalando los montos de ejecución en cada uno de ellos.

Se aceptará solo la experiencia del oferente o sus filiales y no de terceras personas.

DETALLE	PONDERACIÓN	PUNTAJE	CALIFICACIÓN
Años de experiencia (nacionales o internacionales),	<10	0	
	10 A 12	2	
	13 A 15	3	
	>15	4	

Experiencia Específica: La escala de calificación será ponderada de la siguiente manera: De 1 a 4 siendo 1 la menor calificación y 4 la mayor calificación de acuerdo a los siguientes parámetros:

(Para proyectos polimetálicos cuyos minerales principales son oro y cobre)

- Desarrollo de al menos un proyecto minero concesionado u operado ejecutado en al menos los últimos 10 años, destinado a la exploración de oro o cobre, para lo cual deberán presentar una declaración juramentada en donde conste el resumen del o los proyectos.
- Desarrollo de al menos un proyecto minero de oro o cobre en fase de explotación concesionado u operado ejecutado en al menos los últimos 10 años, se deberá detallar la cantidad de material explotado por día (toneladas/día) en cada uno de los proyectos, para lo cual deberán presentar una declaración juramentada.
- Desarrollo de al menos un proyecto minero de oro o cobre en fase de beneficio, concesionado u operado ejecutado en al menos los últimos 10 años, se deberá detallar la cantidad de material procesado (toneladas/día) en cada uno de los proyectos, para lo cual deberán presentar una declaración juramentada.
- Presentación de certificaciones nacionales o internacionales en gestión ambiental y estándares de seguridad industrial y salud ocupacional otorgada por una empresa certificadora.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA				CALIFICACIÓN
FASE	DESCRIPCIÓN	PONDERACIÓN	VALOR	
EXPLORACIÓN	Reconocimientos (nacionales o internacionales), memorias y/o una declaración juramentada, que acrediten que cuenta con proyectos en exploración	<3 (Proyectos en exploración)	1	
		3 a 5 (Proyectos en exploración)	2	
		6-10 (Proyectos en exploración)	3	
		>10 (Proyectos en exploración)	4	
EXPLOTACIÓN	Reconocimientos (nacionales o internacionales), memorias y/o una declaración juramentada, que acrediten que cuenta con una capacidad de producción toneladas extraídas por día (Se calificará el proyecto con mayor volumen de producción)	<900Ton/día	1	
		900-10000 Ton/día	2	
		10000-25000 Ton/día	3	
		>25000Ton/día	4	
BENEFICIO	Cantidad de toneladas procesadas por día (Se calificará el proyecto con mayor volumen de procesamiento)	<900Ton/día	1	
		900-10000 Ton/día	2	
		10000-25000 Ton/día	3	
		>25000 Ton/día	4	
GESTIÓN AMBIENTAL SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	Número certificaciones nacionales o internacionales en gestión ambiental y estándares de seguridad industrial y salud ocupacional otorgada por una empresa certificadora.	0	0	
		=>1	4	
ÉTICA CORPORATIVA	Reconocimientos públicos (Nacionales o internacionales), memorias y/o una declaración juramentada, que acrediten buena práctica corporativa	0	0	
		=>1	4	
RESPONSABILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL	Documentos de respaldo de sus buenas prácticas ambientales y sociales y/o una declaración juramentada al respecto	0	0	
		=>1	4	

SOLVENCIA ECONÓMICA: Para acreditar solvencia económica, el interesado, podrá presentar al menos uno de los siguientes documentos:

1. BALANCE GENERAL: Este documento deberá estar refrendado por un Auditor o Contador debidamente Colegiado o por una Firma Auditadora Externa nacional o internacional, en la que se deberá exponer con claridad las cuentas del activo, pasivo y patrimonio; y deberá corresponder al último año auditado, que no sea anterior a los dos años previos a presentación de la oferta. De forma consolidada, el balance podrá incluir las inversiones realizadas en **operaciones** mineras y/o adjudicaciones de concesiones mineras locales o internacionales, si las tuviere. En caso que dichas inversiones fueren registradas como déficit al patrimonio, el requirente podrá acreditar

estos valores a solvencia económica a través de la presentación de un certificado avalado por la autoridad nacional competente del país donde se encuentran dichas inversiones. Para acreditar solvencia económica, se tomarán en cuenta el Activo Total (AT) y el Pasivo Total (PT) y las inversiones en operaciones mineras y/o adjudicaciones de concesiones mineras en el país donde las hubiera realizado.

FACTOR DE LIQUIDEZ. - Prueba ácida: Conocido también como prueba de liquidez seca, este indicador permitirá verificar la capacidad de la empresa para cancelar sus obligaciones corrientes, pero sin depender de sus inventarios; es decir, básicamente con sus saldos de efectivo, el de sus cuentas por cobrar, inversiones temporales y algún otro activo de fácil liquidación, diferente de los inventarios.

FACTOR DE SOLVENCIA. - Endeudamiento Patrimonial: Este indicador medirá el grado de compromiso del patrimonio para con los acreedores de la empresa.

Esta razón de dependencia entre propietarios y acreedores, sirve también para indicar la capacidad de créditos y saber si los propietarios o los acreedores son los que financian mayormente a la empresa, mostrando el origen de los fondos que ésta utiliza, ya sean propios o ajenos e indicando si el capital o el patrimonio son o no suficientes.

Para los dos indicadores calculados en base al Balance General, se tomará la siguiente calificación:

FACTOR	INDICADOR	FÓRMULA DEL INDICADOR	RESULTADO DEL INDICADOR	VALOR	CUMPLE	NO CUMPLE
Liquidez	Prueba ácida	Activo Corriente-Inventarios/Pasivo Corriente	Mayor o igual a 1,5			
Solvencia	Endeudamiento Patrimonial	Pasivo Total/Patrimonio	Rango de 0,40 a 0,60			

2. CAPITALIZACIÓN DEL MERCADO (CM): este documento deberá obtenerse de la página web oficial de la Bolsa de Valores donde esté registrada la compañía o de fuentes de información financiera internacionalmente reconocidas como Bloomberg o Reuters.

La escala de calificación será pondera de la siguiente manera: De 1 a 4 siendo 1 la menor calificación y 4 la mayor calificación en base a de acuerdo a los siguientes parámetros:

Para el cálculo de la Solvencia Económica (SE), se aplicará la siguiente fórmula:

$$SE = \sum (AT - PT) + CM + CB$$

SE = Solvencia Económica acreditada al solicitante o interesado

AT = Activo Total

PT = Pasivo Total

CM = Capitalización de Mercado

Para la calificación se utilizarán las siguientes formulas acorde a las ponderaciones detalladas.

DETALLE	PONDERACIÓN	PUNTAJE	CALIFICACIÓN
SOLVENCIA ECONOMICA (SE)	= 1.2 por el VALOR DE OFERTA ECONOMICA	1	
	>1.2 y <=2 el VALOR DE OFERTA ECONOMICA	2	
	>2 y <=4 por el VALOR DE OFERTA ECONOMICA	3	
	>4 por el VALOR DE OFERTA ECONOMICA	4	

MONTOS DE INVERSION DETALLADOS PARA CADA PROYECTO.

Una vez calificada la solvencia económica se realizará una evaluación referente a los montos ofertados para cada una de las áreas.

Número de Áreas	Nombre Propuesto	Área (ha)	Inversión mínima estimada en exploración	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Cerro Dorado 1B	2,094	US\$2.000.000		
2	Cerro Dorado 2B	3,601	US\$2.000.000		
3	Cerro Dorado 3B	3,040	US\$2.000.000		
4	Mirafruta 1	4,938	US\$2.500.000		
5	Mirafruta 2	2,560	US\$2.000.000		
6	Mirafruta 3	2,331	US\$2.000.000		
7	Mirafruta 4	2,095	US\$2.000.000		
8	Mirafruta 5	1,625	US\$1.500.000		
9	Mirafruta 6B	3,669	US\$2.000.000		
10	Mirafruta 7	2,678	US\$2.000.000		
11	El Salto 1	3,031	US\$2.000.000		
12	El Salto 2	2,435	US\$2.000.000		
13	Santa Cruz 1	3,866	US\$2.000.000		
14	Santa Cruz 2	1,795	US\$1.500.000		
TOTAL		39,758	US\$ 27.500.00		

La inversión no incluye compensación por pago el pago por servicios administrativos a favor de ENAMI EP; cuyo valor, en caso de concesiones metálicas, no podrá ser menor al de las Patentes de Conservación de las concesiones. (Este valor será determinado conforme la normativa vigente y recalculada cada año). Dicha tarifa se cobrará de manera anual y por hectárea, desde la suscripción de los Instrumentos Específicos.

Se considerará como mejor oferta técnica y económica al proponente que obtenga un mayor puntaje ponderado referente a todos los puntos de evaluación.

Elaborado por:

Juan Diego Varela R.
Gerente Exploración (E)
GERENCIA DE EXPLORACIÓN

Empresa Nacional Minera

Dirección: Av. 6 de Diciembre N31-110 y Whymper, Edificio Torres Tenerife
 Código postal: 170518 / Quito-Ecuador
 Teléfono: +593-2 3953000
www.enamiep.gob.ec